



DECRETO EXENTO: N° 214

La Florida, 17 ENE 2013.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, Calendario Resumen y Formato, debidamente visados por las unidades competentes para el llamado a propuesta pública denominada. **"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PATIO CUBIERTO Y REMODELACIÓN BAÑO JARDÍN INFANTIL ARCO IRIS BARRIO LAS ARAUCARIAS, COMUNA LA FLORIDA"**, la Resolución Exenta N° 7059 de fecha 11 de diciembre de 2012 de SERVIU METROPOLITANO.

Lo dispuesto en el Reglamento Interno N° 41 Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones Municipales, la Ley N° 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y su reglamento, que norma el Procedimiento en estas materias ante el Portal de Chile Compras; el Decreto N° 256 de fecha 06 de diciembre de 2012 que reconoce el nombramiento de doña María Loreto Silva Rebeco como Administradora Municipal, el Decreto Exento N° 3.863 de fecha 08 de octubre de 2012 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

Por tratarse de una obra menor, que lleva al oferente a preparar su oferta en un menor tiempo, y en virtud del Artículo 25 de la ley 19.886, se reduce la cantidad de días de publicación.

DECRETO:

1.- Apruébase las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, formato, y su publicación las que se encuentran debidamente visadas por las unidades competentes, para efectuar el llamado a propuesta pública denominada **"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PATIO CUBIERTO Y REMODELACIÓN BAÑO JARDÍN INFANTIL ARCO IRIS BARRIO LAS ARAUCARIAS, COMUNA LA FLORIDA"**, de acuerdo a cronograma, antecedentes todos que se entienden formar parte de este Decreto para todos los efectos legales.

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases que se encuentren previamente inscritos en "Chile Compras".

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS

"PROYECTO DE CONSTRUCCION PATIO CUBIERTO Y REMODELACION BAÑOS JARDIN INFANTIL ARCO IRIS" BARRIO LAS ARAUCARIAS, COMUNA DE LA FLORIDA

I- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Las presentes bases reglamentan la propuesta pública, adjudicación, contratación y ejecución de las obras de "PROYECTO DE CONSTRUCCION PATIO CUBIERTO Y REMODELACION BAÑOS JARDIN INFANTIL ARCOIRIS BARRIO LAS ARAUCARIAS, COMUNA DE LA FLORIDA", sin perjuicio, de lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, especificaciones Técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas que elabore la unidad técnica encargada de ello.

a) 1.2.- La presente propuesta será normada de acuerdo a lo establecido en la **Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades,"** la ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de Estado, Ley N° 19.886 "**Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios**" y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones, a través, del portal de Chile Compra, el itinerario publicado en dicho portal, y el Reglamento N° 41 "**Sobre Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones Municipales,** Ley N°



20.123, que incorporó un nuevo Título VII al Libro I del Código del Trabajo denominado "Del Trabajo en Régimen de Subcontratación y del Trabajo en Empresas de Servicios Transitorios" Ley de Tránsito N° 18.290 Artículo N° 102, entre otras".

Además, los proponentes deberán dar cumplimiento a lo establecido en:

- a) Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- b) El Reglamento General sobre instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable y las disposiciones internas de la Dirección de Obras sanitarias.
- c) La Ley General de Servicios Eléctricos y los reglamentos internos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- d) En general, todas las normas del Instituto Nacional de Normalización (ex Inditecnor) relacionadas con la construcción y vigentes al momento de la apertura de la propuesta.
- e) Y demás normas y reglamentos vigentes, aplicables a contratos de obras públicas, cuando se requiera su uso directa o supletoriamente.

Estas leyes y reglamentos no se incluyen en el legajo de los antecedentes por considerarse conocidos por los oferentes.

II- DEFINICIONES

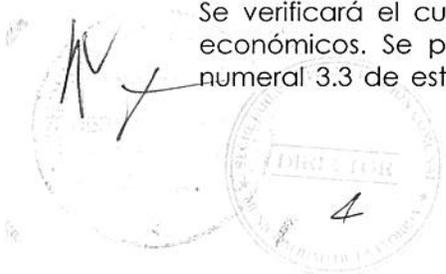
Para la correcta interpretación de las Bases Administrativas Generales se entenderá por:

- a) Unidad Técnica: Dirección que supervisa técnica y administrativamente la ejecución de las obras y, en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente.
- b) Inspector Técnico de las obras: Persona nombrada por la Unidad Técnica, ejerce en derecho la obligación de fiscalizar el desarrollo de las obras en sus diversas etapas.
- c) Contratista: Persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar las obras materia de la presente propuesta.
- d) Planos generales: Los diseños que indicando ubicación, forma y medidas, permiten un juicio completo de las obras que se ejecutarán y a una escala conveniente para su ejecución correcta y acertada.
- e) Planos de detalles: Los diseños a una escala adecuada para realizar la construcción de parte del proyecto, construido en planos generales.
- f) Recepción Provisoria: Es el acto administrativo, efectuado por la Municipalidad, mediante el cual se reciben provisoriamente los estudios, servicios, obras o bienes licitados, formulando en su caso las observaciones que estime pertinentes respecto del trabajo realizado y señalando, al efecto, un plazo determinado para subsanarlas.
- g) Recepción Definitiva: Es el acto mediante el cual el contratista hace entrega del total del estudio, obra, servicio o bien a la Municipalidad y ésta la recibe conforme. Como consecuencia de lo anterior, la Municipalidad debe efectuar la liquidación correspondiente, requerir el finiquito y devolver las garantías, si procediere.
- h) Obras Extraordinarias: Son aquellas obras imprescindibles, no contempladas en los proyectos primitivos y necesarios. Se pactan a precios convenidos
- i) Programa de trabajo: Es la ordenación cronológica del desarrollo de las diversas actividades técnicas y administrativas contempladas para el cumplimiento del objeto de la licitación, en los plazos estipulados.
- j) Fuerza Mayor o Caso Fortuito: El artículo 45 del Código Civil la define como "el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."

III- MODALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una etapa:

Se verificará el cumplimiento de los requisitos y antecedentes administrativos, técnicos y económicos. Se procederá a la revisión de todos los antecedentes establecidos en el numeral 3.3 de estas bases y se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las



Especificaciones Técnicas. Cumpliendo estos requisitos y antecedentes, la oferta continuará su proceso de evaluación. En caso contrario, la disconformidad u omisión con lo solicitado en las bases implicará el rechazo de la oferta, quedando impedida de continuar en el proceso de evaluación.

3.1- Disposiciones generales.-

El sólo hecho de la presentación de la oferta a través del portal de Chile Compra, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases, tanto generales como especiales, especificaciones técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas, anexos y, en general, todos los antecedentes que la acompañan.

Excepcionalmente, en el caso de la garantía, planos, antecedentes legales, muestras y demás documentos que no estén disponibles en formato digital o electrónico, deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Partes del municipio, según se expresa más adelante.

El proponente en su oferta deberá considerar todos los gastos de equipos, otros servicios, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y, en general, lo necesario para tener un servicio en forma completa y correcta, de acuerdo a los requerimientos del municipio.

3.2- Consultas y Aclaraciones.-

Los proponentes podrán solicitar por el Sistema de Información aclaraciones de cualquier detalle o explicación adicional que juzguen necesaria para la correcta interpretación de las bases, en la fecha y hora establecida en el itinerario publicado en el portal de Chile Compra. No se aceptarán consultas vía fax, e-mail, telefónica o efectuadas directamente en la Municipalidad.

El oferente deberá tomar conocimiento de las respuestas a las consultas y aclaraciones a través del Portal Chile Compra, según lo establecido en el itinerario publicado en el portal de Chile Compra.

La Municipalidad podrá, de oficio (resolución y/o decreto), modificar puntos de las bases y modificar calendario respecto de las fechas, hora o lugar fijados para las aperturas de la propuesta, o solo modificar calendario, si las circunstancias del proceso así lo ameritan, otorgando al oferente un plazo prudencial para la preparación de su oferta, todo lo cual deberá ser informado en el portal de Chile Compras en conformidad a lo señalado en el Capítulo IV, artículo 19 del Reglamento de la Ley 19886.

3.3- Forma de presentación de las Propuestas.-

Los oferentes deberán presentar los anexos administrativos, anexos técnicos y anexos económicos en la forma que a continuación se señala.

El formato digital de los antecedentes solicitados en los anexos deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, WORD, EXCEL, etc.)

Para efectuar las ofertas en el portal de Chile compra los proponentes deberán individualizarse únicamente con su razón social para el caso de las sociedades; y tratándose de personas naturales con su nombre completo. Queda expresamente prohibido el uso de diminutivos, seudónimos, o individualización numérica.

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.

Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.

Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases.

Filtrar información: Los Proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

3.3.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

i) Deberá acompañar al portal de Chile Compra los siguientes documentos:

- a.- Identificación del proponente en conformidad al respectivo Anexo N° 1, debidamente firmado.
- b.- Patente municipal al día (pagada en cualquier municipio).
- c.- Declaración jurada simple respecto de infracciones al DFL N° 1 de 2005 y de incumplimientos de contratos, en conformidad al respectivo Anexo N° 2, debidamente firmado.
- d.- Certificado de deuda de la Tesorería General de la República vigente.
- e.- Último Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo.
- f.- Declaración jurada simple de no haber sido condenado en los dos últimos años anteriores a la fecha de la propuesta por prácticas antisindicales o infracción a los derechos de los trabajadores, en conformidad al respectivo Anexo N° 3, debidamente firmado.

Los oferentes que figuren HÁBILES en el portal Chile Proveedores a la fecha de la apertura quedarán exceptuados de presentar la documentación señalada en las letras c), d), e) y f) anteriores.

ii) EN SOBRE, SOPORTE PAPEL:

- a) Boleta bancaria, vale a la vista o depósito a la vista que garantice la seriedad de la oferta tomada por el oferente.

Seriedad de la Oferta.

Tipo Documento	: Boleta bancaria de plazo definido, vale a la vista o depósito a la vista
Monto	: \$350.000 Trescientos cincuenta mil pesos
Vigencia	: 60 días corridos o más, a contar de la fecha de apertura
A nombre de	: Municipalidad de La Florida. RUT 69.070.700-4
Glosa	: Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta pública de "PROYECTO DE CONSTRUCCION PATIO CUBIERTO Y REMODELACION BAÑOS JARDIN INFANTIL ARCO IRIS BARRIO LAS ARAUCARIAS, COMUNA DE LA FLORIDA"

EN EL CASO DE LOS VALE A LA VISTA O DEPÓSITOS A LA VISTA LA GLOSA DEBERÁ IR AL REVERSO DEL DOCUMENTO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

La glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de carácter obligatorio independiente del tipo de documento bancario que el oferente presente como seriedad de oferta. La no presentación de dicho documento en la forma y vigencia solicitado en las presentes bases será causal de descalificación inmediata de la oferta.

Devolución: Esta se hará efectiva a partir del día siguiente a la suscripción del contrato (de aquellos oferentes a los cuales se acepte y evalúe su oferta).

- b) El proponente deberá presentar **certificado bancario**, original, que acredite patrimonio, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura y/o las últimas dos declaraciones de renta (Formulario 22).

La documentación que se acompaña en soporte de papel deberá presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Partes del municipio ubicada en Vicuña Mackenna 7210, Comuna de La Florida, el día y hora indicado en el itinerario publicado en el portal de Chile Compra. El sobre deberá consignar en su exterior:

- Identificación de la Licitación
- ID Licitación
- Nombre de la empresa participante
- Nombre y firma del representante legal



3.3.2. ANEXOS TECNICOS: Deberá acompañar al portal de Chile Compra los siguientes documentos:

a.- Anexo N° 4 Cuadro de personal, profesional y/o técnico comprometido en la propuesta (el cual deberá considerar un prevencionista de riesgos, si las bases administrativas especiales lo señalan), debidamente firmado.

b.- Currículum del o de los profesionales a cargo de la obra, debidamente firmado.

c.- Anexo N° 5 Cuadro de Vehículos, Maquinarias, Herramientas y Equipos, comprometidos para la ejecución de las faenas, relacionadas con la obra, debidamente firmado.

d.- Carta Gantt para cada obra ofertada, debidamente firmada.

e.- Certificados de experiencia en la construcción de obras, emitidos por quienes hayan contratado sus servicios en los que se indique el lugar de ejecución de la obra, metros cuadrados construidos, tipo de obra y término de ésta, en el caso de que la empresa no tenga experiencia en los términos de esta licitación deberá acreditarla a través de sus socios o del profesional a cargo, en obras de similar magnitud.

Lo solicitado en el párrafo precedente es determinante para evaluar y ponderar la experiencia del oferente en base a los metros cuadrados construidos.

f.- Nómina de las obras que esté ejecutando en la actualidad, indicando el nombre del contrato, fecha de vigencia, nombre de las partes contratantes, y capital comprometido en dichas obras. **En caso de no tener obras en ejecución deberá así expresarlo.**

3.3.3. ANEXOS ECONOMICOS: Deberá acompañar al portal de Chile Compra los siguientes documentos:

a.- Anexo N° 6 Oferta Económica, completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional y en valores netos, no reajustables.

b).- Anexo N° 7 Presupuesto detallado, completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional y en valores impuesto incluidos.

3.4- Apertura y evaluación de las ofertas técnicas.
De la Comisión de apertura.-

3.4.1. DESCALIFICACIÓN INMEDIATA DE LAS OFERTAS

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

a) **La no presentación por parte del proponente de su Oferta Técnica-Administrativa y/o Económica en el portal web de la Dirección General de Compras Públicas del Estado. (www.chilecompra.cl).**

b) **La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, o si ésta estuviera mal extendida, o si se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 3.3.1 ii) a) de las presentes base o se omitiera la glosa o la firma en el caso de los vale a la vista o depósitos a la vista.**

En los demás casos, la Comisión respectiva, remitirá los antecedentes a la Dirección Jurídica para su análisis.

3.4.2 De la Comisión de apertura.-

Una comisión constituida por la Secretaria Municipal quien sólo actuará como ministro de fe, el Director de la Unidad Técnica, la Secretaria Comunal de Planificación, la Dirección Jurídica, o quienes los subroguen o ellos designen, procederán a la apertura de la propuesta, levantando un acta, en la que dejarán constancia de todo lo obrado durante el proceso, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en el punto 3.3 de las presentes bases, procediendo a abrir en primer lugar el sobre Anexo Administrativo en Sobre, a continuación el Anexo Administrativo de Chile Compra; luego se abrirá el Anexo Técnico de Chile Compra y finalmente se abrirá el Anexo Económico de Chile Compra, según corresponda.

La comisión de apertura previa sanción del representante de la Dirección Jurídica solicitará a los oferentes según corresponda que salven errores u omisiones formales, siempre que dicho requerimiento no represente una situación de privilegio respecto de los demás



oferentes, en atención a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886. La comisión de apertura posteriormente remitirá la totalidad de los antecedentes a la Dirección Jurídica para su análisis y pronunciamiento.

3.4.3 De la Comisión de Evaluación

Las ofertas se mantendrán vigentes por un lapso de 60 días corridos, a contar del día siguiente de la apertura de la propuesta, período en el cual se deberán evaluar las ofertas, adjudicar, notificar y suscribir el contrato con el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

La Municipalidad a través de una comisión constituida por el Director de la Unidad Técnica, la Secretaria Comunal de Planificación y el Director de Administración y Finanzas o quienes los subroguen, o ellos designen, procederán al estudio de las ofertas, para lo cual deberá tener a la vista, el informe de legalidad de carácter formal de los documentos presentados, emitido por la Dirección Jurídica, y basado en un informe técnico, comparativo y fundado de las propuesta presentadas y su orden de prelación, conforme al resultado de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas Especiales. Posteriormente la comisión evaluadora elevará los antecedentes al Alcalde, quien adjudicará la propuesta al oferente que cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la presente licitación y se ajuste a los intereses municipales aunque la oferta no sea la más económica. La aceptación y adjudicación de la propuesta se efectuará, mediante la dictación de un decreto alcaldicio.

La comisión aludida podrá solicitar a los oferentes para mejor resolver, que salven errores u omisiones formales, siempre que dicho requerimiento no represente una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, en atención a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En los casos en los cuales la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y además el monto de estas supere las 1000 UTM, excepcionalmente y de manera fundada, podrán integrar la comisión evaluadora personas ajenas a la administración en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran, de conformidad al artículo 37 inciso 5 del reglamento de la Ley N° 19.886.

La Secretaria Municipal notificará al proponente favorecido el decreto alcaldicio que dispone su adjudicación en tanto tenga las firmas pertinentes, posterior a este acto administrativo, despachara copia de dicho decreto a la unidad respectiva, para que sea publicado en el portal de Chile Compra.

Todo contrato cuyo monto involucrado sea igual o superior a 500 U.T.M., deberá previamente ser aprobado por el Concejo Municipal. En el caso de que dicha celebración de contrato no sea aprobada por el Concejo, el Alcalde podrá hacer uso de las facultades que le confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Todos los proponentes, excepto aquellos que obtuvieron los tres primeros lugares, podrán retirar su garantía de seriedad de la oferta, a contar del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

La Municipalidad de La Florida se reserva el derecho a declarar desierta la licitación cuando las ofertas recibidas no resulten convenientes a los intereses municipales. Se entenderá que se oponen especialmente a los intereses municipales, entre otras, las siguientes situaciones: que la oferta se encuentre fuera de los precios de mercado o fuera de la disponibilidad presupuestaria; cuando los oferentes no den garantía de cumplimiento de las exigencias técnicas, poniendo en riesgo la calidad del servicio; o bien, cuando los antecedentes presentados al municipio hagan presumible la insolvencia de la empresa. Tal declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

Además, la Municipalidad podrá adjudicar a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica; adjudicar parte de la propuesta, sólo hasta los límites definidos en las presentes bases y adjudicar parcialmente, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

3.4.3.1 RESOLUCION DE EMPATES

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente cuya oferta económica sea de menor costo, de mantenerse el empate esta consideración se realizará con el mejor porcentaje obtenido en el ítem experiencia de mantenerse el empate se privilegiará la mejor ponderación obtenida en el ítem partidas relevantes, si aún así se



mantiene el empate, el superior jerárquico decidirá en base a la conveniencia e intereses municipales.

IV.- DEL CONTRATO, GARANTIAS Y MODIFICACIONES.-

4.1- Formalización del contrato.-

Notificado el decreto de adjudicación y dentro de los **07 días hábiles** siguientes, el adjudicatario deberá firmar el correspondiente contrato, en el lugar indicado por la Dirección Jurídica del municipio. Los antecedentes para la suscripción del contrato deberán ser remitidos con la suficiente antelación a la Dirección Jurídica.

En el caso que el proponente favorecido sea una persona jurídica, deberá entregar en la mencionada Dirección, en el plazo de **05 días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

- a) Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones, si las hubiere;
- b) Copia de la escritura pública en que conste la personería del o los representantes legales para comparecer por la sociedad, con vigencia (no superior a 6 meses).
- c) Copia de la inscripción de la sociedad, con todas sus anotaciones marginales, emitida por el Registro de Comercio, del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con vigencia, de fecha reciente (no más de 60 días contados desde la fecha de apertura),
- d) Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la constitución de la sociedad.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente, por parte del adjudicatario, podrá ser causal suficiente para dejar sin efecto la contratación, quedando facultada la Municipalidad para contratar a quienes, habiendo presentado ofertas ocuparon los siguientes lugares del adjudicatario o para llamar a una nueva contratación, sin perjuicio, de hacer valer las acciones legales que procedan y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La Dirección Jurídica redactará el contrato, quedando facultada para introducir cláusulas que fuesen necesarias para resguardar los intereses de la Municipalidad.

Las modificaciones al contrato principal se podrán formalizar siguiendo las mismas reglas señaladas en el párrafo anterior.

El contrato se interpretará siempre en el sentido de que la contratista se obliga a prestar el servicio objeto del contrato, de primera calidad, conforme a las normas establecidas en las bases y demás antecedentes de esta licitación. Asimismo, se interpretará en el sentido que mejor resguarde los intereses municipales.

Los gastos que irrogue la celebración del contrato serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

4.2- Garantías

4.2.1.- de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras.

El proponente favorecido deberá presentar en el plazo de **cinco días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, una boleta de garantía de plazo definido, vale a la vista o depósito a la vista, conforme lo establecen las Bases Administrativas Especiales en las dependencias de la Inspección Técnica respectiva.

En el mismo plazo, deberá presentar copia de la misma en la Dirección Jurídica personalmente, o hacerla llegar a través de correo electrónico (mfoster@laflorida.cl).

4.3 Traspaso o cesión a cualquier título del contrato

No se permite.

4.4 Disminución y aumento de las obras y plazos.-

La Municipalidad podrá disminuir o aumentar las obras y/o plazos, en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago, de acuerdo con los precios señalados en el Anexo del Presupuesto Detallado y a un aumento del plazo proporcional al aumento que haya tenido el contrato inicial, salvo que se convenga uno menor.

Los aumentos o disminuciones de obras no podrán superar el 30% del total de la obra.



Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras y/o plazo) será informada por el Inspector Técnico de las obras, visada por la Unidad Técnica y aprobada mediante la dictación de un Decreto Exento, además, se modificará el contrato principal, formalizándose a costa del contratista, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

En caso de aumentos de las obras, la garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato.

En caso de ampliación del plazo la garantía deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 150 días corridos, y en caso de disminución de la obra y/o plazo contractual se podrá reemplazar por otra, de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo, a petición del contratista, más 150 días corridos.

Toda modificación que diga relación con este numeral, deberá solicitarse por el Inspector Técnico antes del vencimiento del contrato.

4.5. OBRAS EXTRAORDINARIAS

Son aquellas que llevan a mejor término los estudios y obras contratadas y se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

Tanto los precios considerados para la ejecución de estudios u obras nuevas o extraordinarias, como el valor de los materiales empleados y no considerados y el plazo proyectado para la ejecución de dichos estudios y obras, deberán convenirse con el contratista. A falta de acuerdo y en caso de urgencia, el mandante podrá disponer que la ejecución de dichos estudios u obras sea de cargo del contratista, pagándole para tal efecto los gastos efectivamente realizados y debidamente documentados, más un porcentaje de estos valores equivalentes a sus gastos generales y utilidades, sin que tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna especie. Se procederá con una modificación del contrato y de las garantías que correspondan.

V.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

El plazo para la ejecución de la obra será el indicado en las Bases Administrativas Especiales.

VI.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA.-

6.1- Inspector técnico de obra.

Durante el período de ejecución de la obra, habrá a lo menos un inspector designado por la Municipalidad quien velará por el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y por la correcta ejecución de las diversas etapas de las obras, por parte del contratista, según lo señalan las Bases Administrativas Especiales.

Esta inspección municipal en ningún caso liberará al proponente de sus obligaciones y responsabilidades provenientes del contrato suscrito con el municipio.

6.2.- Atribuciones del Inspector Técnico de Obra. (I.T.O.).-

El contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del Inspector Técnico de la obra. Las órdenes se impartirán por escrito en el Libro de Obras y conforme a los términos y condiciones del contrato, debiendo cumplirse dentro del plazo que éste señale.

El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa indicada en las Bases Administrativas Especiales.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se descontará del siguiente Estado de Pago que presente el Contratista o del Estado de Pago Único, en su caso. De la multa cursada, se deberá dejar constancia en el libro de obra.

El Inspector Técnico de la obra podrá exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado, a juicio del Inspector y del que se haya dejado constancia en el Libro de Obra; siendo en todo caso, para todos los efectos legales responsable ante la Municipalidad el contratista con el cual se suscribió el contrato de obra.

Si el Inspector Técnico de la obra detecta un avance inferior al 15% de lo planificado aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para el ritmo de la obra y dar observancia al programa consentido.

El contratista tendrá la obligación de repetir los trabajos o reemplazar los materiales que no sean aprobados por el Inspector Técnico de la obra, por razones técnicas.



Será obligación del Inspector Técnico, solicitar ANTES del vencimiento del contrato, toda modificación que diga relación con el aumento, disminución de la obra, aumento de plazo, renovación de contrato, etc.

6.3.- Libro de Obras.-

Durante la vigencia del contrato se mantendrá un libro de obras, medio oficial de comunicación de la Inspección Técnica con el contratista, donde se anotarán todas las observaciones necesarias para el correcto cumplimiento del contrato y la aplicación de multas. Este contendrá hojas foliadas en triplicado, autocopiativas el libro deberá ser proporcionado por el contratista y estará a cargo del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.).

El original será retirado por el Inspector Técnico de Obras y una copia quedará en poder del contratista, previa firma de ambas partes. En este libro se podrán dejar constancias como:

- Del avance de las obras.
- De las instrucciones que dentro de los términos del contrato se le impartan al contratista.
- De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- De las observaciones que merezcan las obras al efectuar su recepción provisoria.
- De los demás antecedentes que exigiera la Municipalidad.
- De las multas
- De las observaciones que pudiera estampar Servicios como de alcantarillado, agua y gas o de las que realice alguna dependencia municipal.

VII- DEL PAGO.-

El pago se realizará contra la entrega de factura, debidamente recibida y visada por el Inspector Técnico. La factura deberá extenderse a nombre de la Municipalidad de La Florida, R.U.T. 69.070.700-4, domiciliada en Vicuña Mackenna N° 7210.

Para estos efectos, el contratista requerirá a la Municipalidad, por escrito, la solución del estado de pago, debiendo el Inspector Técnico revisarlo y aprobarlo o rechazarlo, según corresponda, dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo.

En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformado con las observaciones corregidas a satisfacción del Inspector Técnico.

La solicitud de pago (Estado de Pago), deberá venir en un original y con cinco copias, de cada uno de los siguientes documentos:

- a) Carta solicitud.
- b) Estado de pago mensual, Estado de pago único o por avance de obra, según corresponda.
- c) Factura.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo, a la que corresponde el contratista, que indique que no hay reclamos pendientes de parte del personal que se encuentra trabajando con el contratista en la prestación de las obras.
- e) Copia de planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud, respecto del personal involucrado en la prestación de las obras, correspondiente al mes inmediatamente anterior al Estado de Pago.
- f) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (ley de subcontratación) emitido por la Dirección del Trabajo.
- g) Otros documentos solicitados por el Inspector de las obras o mencionados en él y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.
- h) Será responsabilidad del contratista el pago total de imposiciones de su personal, la retención y pago de impuestos y, en general, el cumplimiento de las leyes laborales, sociales y tributarias. Asimismo la Municipalidad tendrá el derecho a ser informada periódicamente del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista. Para esto podrá exigir mensualmente el correspondiente certificado en donde conste que se han cumplido íntegramente con éstas, emitido por la Dirección del Trabajo o por la institución certificadora pertinente, asimismo en caso que dichos certificados no sean proporcionados, la Municipalidad podrá solicitarlos directamente, además, en el caso que no se otorgue el certificado antes mencionado, por existir causas que no lo permitan (por ejemplo, que no se encuentren pagadas las cotizaciones previsionales de algún trabajador) podrá retener el pago de las obligaciones que tenga a favor del contratista o pagar por subrogación a la institución previsional o al trabajador. La Municipalidad tendrá



derecho a que la Inspección del Trabajo respectiva le informe respecto de las eventuales infracciones que pudiere cometer el contratista. Todo esto en conformidad a lo establecido por Ley N° 20.123, que incorporó un nuevo Título VII al Libro I del Código del Trabajo denominado "Del Trabajo en Régimen de Subcontratación y del Trabajo en Empresas de Servicios Transitorios".

LA FACTURA Y LOS DEMAS ANTECEDENTES DEL ESTADO DE PAGO DEBERAN SER ENTREGADOS EXCLUSIVAMENTE AL INSPECTOR TECNICO CORRESPONDIENTE.

FACTORING

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

VIII.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

8.1.- Control de calidad.-

Para aquellos materiales y/o partidas que así lo requieran, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y según corresponda, deberán efectuarse informes y controles de calidad, los que serán solicitados directamente por el Inspector Técnico de la obra y realizados por un organismo competente. Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cargo del contratista.

8.2.- Corresponderá al contratista:

- a) Dirigir y ejecutar la obra, ciñéndose estrictamente a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, oferta, aclaraciones, contrato, y todo aquello que forme parte de la licitación.
- b) Designar a un profesional responsable de la ejecución de la obra, el cual se denominará **Jefe Técnico de Obra**, quien debe dirigir y supervisar el normal desarrollo y ejecución de la obra, sin perjuicio de lo anterior, el contratista es el responsable directo por los actos o hechos acaecidos durante el transcurso de la obra.

Si por motivos justificados, el profesional, debe ausentarse por periodos que afecten la ejecución de la obra contratada, el contratista deberá designar un reemplazante de las mismas características señaladas anteriormente, previa autorización del Inspector Técnico de la obra; entendiéndose, en este caso, que se encuentra dotado de las mismas atribuciones que su antecesor. La Municipalidad, en cualquier momento y por causa justificada, podrá ordenar el término de las funciones del reemplazante.

- c) Presentar oportunamente el o los estado de pago.
- d) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de la obra.
- e) Proporcionar a la Municipalidad y al Inspector Técnico de la obra, los datos que se le soliciten, en conformidad a las instrucciones y formularios que para estos efectos se le entreguen.
- f) Mantener el número de trabajadores, profesionales y/o técnicos, ofertados en su propuesta y en caso de ausencia de alguno de éstos, proceder a su inmediato reemplazo.
- g) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes, en materia de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad.
- h) Observar las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y la legislación complementaria de dicho texto legal en lo que tenga relación con sus trabajadores, en especial las previsionales.
- i) Suministrar a su personal los equipos, herramientas, maquinarias y demás implementación necesaria para el cumplimiento de su misión.

8.3.- Accidentes

8.3.1.- De trabajo: Es obligación del contratista dar fiel y estricto cumplimiento a todas las



normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo.

8.3.2.- De la obra: Los accidentes fortuitos que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados por el contratista, a menos que la municipalidad califique el hecho como extraordinario o ajeno a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

8.3.3.- Daño a terceros: La responsabilidad civil de los daños que se causaren con ocasión de un accidente que sea consecuencia de los trabajos efectuados por el contratista y de la materia del presente contrato, será de cargo exclusivo del contratista.

8.4.- Personal del contratista.-

La mano de obra que se emplee para efectos de la ejecución de la obra deberá tener relación con la cantidad y complejidad de las actividades programadas.

La mano de obra que se emplee en la ejecución de la obra a que se obliga el contratista, debe ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el contratista ocupe, deberá y estará subordinado a él. El personal del contratista, subcontratistas o proveedores, están autorizados a permanecer sólo en el recinto de la obra y no se les permitirá el acceso a otras ya terminadas si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por la Inspección Técnica. Para estos efectos el contratista deberá establecer expresa prohibición al respecto

8.5.- Subcontratos.-

El contratista podrá subcontratar sólo para efectos de la ejecución de trabajos de especialidades, previa calificación de la Inspección Técnica, la que podrá aceptar o rechazar la proposición o el subcontratista propuesto. La responsabilidad del contratista como ejecutor directo de la obra subsiste; como asimismo, el pago de todas las obligaciones con los trabajadores, proveedores u otros que omita pagar el subcontratista. En este caso, deberá sujetarse la subcontratación a las reglas pertinentes a los artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

8.6.- Idoneidad del Jefe de Obras.-

La Municipalidad exigirá que los contratistas mantengan permanentemente un Profesional según lo que se indica en las Bases Administrativas Especiales, a cargo de las obras, dependiendo de la naturaleza de éstas.

8.7.- Coordinación de Faenas.-

El contratista queda obligado a facilitar la ejecución de los trabajos que la Municipalidad contrate con otras personas o realice directamente, coordinando sus faenas sin que esto le de derechos a pagos extraordinarios. Podrá solicitar aumentos de plazo sólo por causas justificadas por la Inspección Técnica y que tengan directa relación con los trabajos que el municipio contrate paralelamente. Dichos aumentos se concederán por decreto alcaldicio.

IX- DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

9.1- Entrega del terreno.-

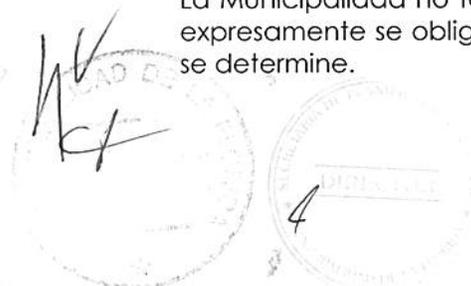
Una vez firmado el contrato, la Municipalidad comunicará al contratista, el día en que se hará entrega del terreno, de esa fecha se dejará constancia en un acta, debidamente firmada por las partes.

La demora por más de 5 días corridos, en la iniciación de la ejecución de la obra o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante el Inspector Técnico de la obra, dará derecho a la Municipalidad para poner término al contrato, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

9.2- Elementos que deberá suministrar el contratista.-

Será responsabilidad del contratista suministrar todas las maquinarias, herramientas y equipos necesarios, la instalación de faenas, almacenes y depósito de materiales, que sean requeridos por las características de la obra.

La Municipalidad no tendrá obligación de proporcionar sino el material o elementos a que expresamente se obliga en las bases de propuesta y en la forma, condiciones y época que se determine.



9.3- Modificación del programa de trabajo.-

Cuando circunstancias especiales lo determinen, la Municipalidad podrá modificar el programa de trabajo. También podrá modificar el programa, a solicitud del contratista cuando su petición se fundamente en caso fortuito o fuerza mayor, certificada por la Unidad Técnica respectiva. En este caso, no tendrá derecho a indemnización alguna.

9.4.- Responsabilidad del Contratista

Serán de cargo del contratista, los perjuicios derivados de las acciones u omisiones relacionadas con la ejecución de la obra, en especial, las indemnizaciones provenientes de las lesiones inferidas a las personas, así como los daños a bienes públicos y privados. Toda indemnización a terceras personas por daños o perjuicios de cualquier naturaleza sea a personas o propiedad privada o pública, será de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista que se encuentra ejecutando la obra.

Del mismo modo, la Municipalidad no será responsable ni asumirá los costos originados por accidentes del trabajo que afecten al personal del contratista, ni por accidentes de tránsito proveniente de su traslado.

Finalmente, la responsabilidad civil derivada de la calidad de los materiales utilizada en la obra y de los procedimientos ejecutados, serán de cargo exclusivo del contratista.

X.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.-

10.1. Recepción Provisoria (sin perjuicio de lo dispuesto en las bases Administrativas Especiales):

10.1.1.- Obra terminada y sin observaciones:

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica la recepción de las obras, acompañando certificado de cumplimiento de leyes sociales o previsionales extendido por las entidades de previsión; el certificado de la Inspección del Trabajo, acreditando que no existen reclamos pendientes relativos a esta obra; certificado de recepción de los servicios que procedan tales como AGUAS ANDINAS, SEC, SERVIU, etc.; certificados de pagos de derechos, si procede; certificado de recepción final, si procede, acreditar pagos de consumo de agua, luz u otros servicios empleados en la ejecución de obras si procede; comprobante de pago de aportes y derechos en otros servicios si procede, y en general, otros documentos que a juicio de la Unidad Técnica sean necesarios para respaldar la recepción.

La Unidad Técnica verificará los planos y especificaciones del contrato y determinará en el Libro de Obras la fecha en el que el contratista puso término a ésta y solicitará la recepción provisoria y la constitución de la comisión receptora.

La comisión receptora estará compuesta por el Director de la Unidad respectiva o quien lo reemplace o este designe, el jefe del Departamento según corresponda y el Inspector Técnico.

Al acto de recepción asistirá la Unidad Técnica, Inspector Técnico y el contratista o su representante. Una vez verificado el cabal cumplimiento, se dará curso a la recepción provisoria y se levantará un acta que será suscrita por todos los asistentes, la cual se consignará en el Libro de Obras.

10.1.2.- Obra no terminada:

Si de la Inspección de la obra que realice la comisión receptora, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad a los planos y especificaciones técnicas, esta Unidad Técnica e Inspector Técnico no dará curso a la recepción provisoria y fijará un plazo definido sujeto a multa si este excediere del plazo contractual, para que el contratista ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que ella determine.

En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la Inspección Técnica.

Si el contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren, dentro del plazo que fije la comisión de acuerdo a la cantidad de obras pendientes, la Municipalidad podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y con cargo a las retenciones del contrato y de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la multa por atrasos si ello procediere. Una vez subsanados los defectos, la Unidad Técnica e Inspector Técnico deberán efectuar la recepción provisoria, estimándose como fecha de término de las obras la fecha de esta recepción provisoria.



10.1.3.- Obra terminada con observaciones menores:

Cuando los defectos que se observan no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser subsanados fácilmente, la Unidad Técnica e Inspector Técnico procederá a recibirla con observaciones.

Al mismo tiempo la Unidad Técnica e Inspector Técnico fijará al contratista un plazo perentorio exento de multas, no mayor a 10 días corridos para que éste efectúe las reparaciones indicadas, pudiéndose autorizar la explotación inmediata de las obras. Vencido el plazo, la Unidad Técnica e Inspector Técnico deberán constituirse nuevamente para constatar la ejecución de las reparaciones y levantar un acta de recepción provisoria, fijándose como fecha de término de las obras aquella de la comunicación en la cual el Inspector de la Obra informe que las reparaciones están terminadas.

En caso que el contratista no haya dado cumplimiento a las reparaciones indicadas, éstas serán ejecutadas por la Municipalidad con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato y el plazo autorizado libre de multas quedará sujeto al pago de éstas.

Si parte de la obra no se terminare dentro del plazo contratado, por causas imputables al Municipio se recibirá provisionalmente las obras restantes, se autorizará el pago de las partidas recibidas, reteniendo los montos correspondientes a la o las partidas pendientes hasta la recepción provisoria total. La Inspección técnica informará la situación y solicitará la dictación de un decreto alcaldicio de ampliación del plazo contractual, lo que obligará a modificar la garantía de acuerdo al nuevo plazo.

10.2. Recepción Definitiva de la obra: remitase a lo dispuesto en las bases Administrativas Especiales en lo referido al plazo.

El contratista solicitará por escrito a la unidad técnica, la Recepción Final del contrato. Se conformará la comisión de Recepción, quien verificará todas las posibles fallas o errores constructivos que no eran posibles visualizar al momento de la recepción provisoria. Se levantará un Acta de Recepción y posteriormente se procederá a liquidar el contrato y devolver las garantías. La Recepción Final en ningún caso exime al contratista y los proyectistas de la responsabilidad legal que señala la Ley.

XI.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

11.1.- Causales de resolución.-

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, ipso facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave del contratista y/o imputable a la responsabilidad de éste, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Para estos los efectos y sin ser taxativa la siguiente enumeración, son causales de incumplimiento del contratista:

- 1- Si el contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- 2- Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- 3- Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes, en favor de sus acreedores.
- 4- Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- 5- Si el contratista es una sociedad y se ha solicitado su liquidación.
- 6- Si al contratista le fueran protestados documentos comerciales por no pago durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- 7- Si el contratista fuera condenado por sentencia ejecutoriada por algún delito común que merezca pena aflictiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el contratista fuera una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima. Si se trata de una sociedad anónima, si fuera condenado el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- 8- Si el contratista ha hecho abandono de la obra o se ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio del Inspector Técnico equivalga a un abandono de las mismas
- 9- Si no ha comenzado la ejecución de la obra dentro de los 5 días corridos siguientes a la entrega del terreno o las ha suspendido por 2 días o más, habiendo requerimiento escrito del Inspector Técnico de iniciarla o continuarla sin que el contratista haya justificado su actitud.



- 10- Si no ha efectuado, dentro de los 2 días corridos siguientes de haber sido notificado por escrito por el Inspector Técnico, la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que haya sido rechazado.
- 11- Si a juicio del Inspector Técnico no está ejecutando la obra de acuerdo al contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- 12- En caso de muerte del contratista o socio que implique término de giro de la empresa.
- 13- El incumplimiento del pago de remuneraciones y pagos de cotizaciones provisionales y de salud de sus empleados.
- 14- Y en general cualquier otro caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, así calificado en forma exclusiva por el inspector técnico y ratificado por la municipalidad.

La Municipalidad podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la prestación del servicio, en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores; u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso, por escrito en un plazo no superior a cinco días hábiles. En dicho caso, el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance del servicio. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la Municipalidad.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

11.2.- Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

XII.- VARIOS.

12.1 PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA INFORMACIÓN

Todo documento o informe relacionado con la ejecución de obras derivadas de la ejecución del contrato, materia de esta licitación, tales como planos, dibujos, especificaciones, diseños, registros, otros documentos que le sean entregados, a los que tenga acceso o sean preparados por el estudio durante el desarrollo del contrato, entre otros, serán de propiedad única y exclusiva de la Municipalidad de La Florida.

La información generada deberá ser tratada con confidencialidad y reserva y su uso indebido hará responsable al contratista de las indemnizaciones civiles pertinentes, ello sin perjuicio de las sanciones penales que procedan.

12.2 NORMAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN

El contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.

La Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y de los trabajos en ejecución.

Las indemnizaciones que soliciten terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, será obligación de éste tomar las medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada.

Los trabajos podrán ser paralizados por la I. T.O. si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual, podrá incurrir en multas por atraso en la ejecución de las obras y no tendrá derecho a indemnización alguna.

12.3 LIBRE CIRCULACIÓN DE TRÁNSITO

En aquellas obras en que pudiese verse afectado la libre circulación del tránsito, el contratista tendrá la obligación de mantener en forma expedita, y a su costo, el libre tránsito de las vías públicas y el paso de las aguas, con motivo de la ejecución de los trabajos, siendo de su responsabilidad los perjuicios que se ocasionen a terceros en Bienes Fiscales, Municipales o Nacionales de Uso Público, de acuerdo con las leyes y ordenanzas



respectivas.

12.4 ENSAYOS Y CALIDAD DE LAS OBRAS

Serán de total cargo y costo de la contratista, todos los ensayos y análisis de control de calidad de los materiales y obras ejecutadas, cuando sean requeridos por la U.T., para certificar que las obras ejecutadas corresponden a los indicados en los Términos de Referencia. Estas certificaciones deberán ser realizadas por un laboratorio, técnicamente calificado y aprobado por el organismo competente.

Se podrá solicitar además la certificación especial de laboratorio o peritajes de calidad de partidas, materiales o bienes de las cuales tenga dudas el Inspector Técnico de Obra, a pesar de la certificación de calidad de rutina o en ausencia de ella.

El I. T. O., podrá solicitar todos los ensayos que considere necesarios realizar.

El contratista, dentro de los 15 días siguientes de la fecha de entrega de terreno, deberá comunicar, a través de libro de obras al I.T., la nómina de los laboratorios donde podrá realizar los ensayos exigidos.

12.5 ASEO GENERAL

Una vez terminados los trabajos, el contratista deberá realizar un aseo general del terreno donde ejecutó las obras, materia del contrato; si éste no cumple con dicha obligación, la U.T., no efectuará la Recepción Provisional, hasta que el contratista realice la labor a satisfacción de la U.T.

12.6 TRASLADO DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS

El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos realizados, serán de cargo del contratista, debiendo trasladarlos a lugares autorizados para tal efecto, por el mandante.

12.7 EXTRACCIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS O VEGETALES

Si por motivo de la ejecución de las obras fuese necesario extraer algunas especies arbóreas o vegetales, su retiro y posterior reposición, en cantidad y especie si corresponde, será coordinada formalmente por la IT con la unidad municipal correspondiente, para lo cual el contratista deberá informar a esa inspección con la debida anticipación a la ejecución de los trabajos respectivos.

12.8 REPARACIÓN DE DAÑOS

Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de las labores encomendadas, será de exclusiva responsabilidad del contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el contratista deberá proceder a su inmediata reparación. De no hacerlo, el mandante se reserva el derecho de encomendar la reparación a otros, siendo los costos respectivos de cargo del contratista los que se descontarán del valor total del contrato.

12.9 PROTECCIÓN DE LAS OBRAS EXISTENTES

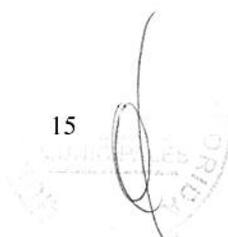
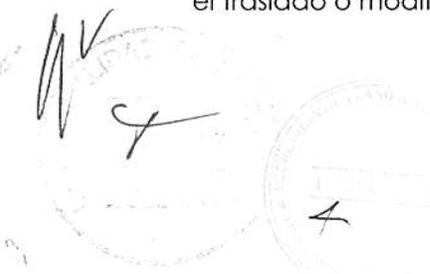
Deberán respetarse las instalaciones subterráneas o superficiales cercanas a los trabajos, evitando que sufran daños. Por consiguiente, en su oferta, los proponentes deberán considerar todos los trabajos que se requieren para no interferir con las tuberías, postaciones, muros y otras obras existentes en el lugar.

12.10 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La contratista deberá programar y ejecutar los trabajos, minimizando las interrupciones en el normal funcionamiento de los sistemas eléctricos. Los períodos de corte del suministro eléctrico para la ejecución de los trabajos, deberán ser solicitados, con a lo menos tres días hábiles de anticipación, al Inspector Técnico y ejecutados en el plazo autorizado.

12.11 REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Será de cargo del contratista dar aviso al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en faenas atribuibles a la obra cuando se produzca ruptura de cañerías, empalmes de agua potable y alcantarillado, y las autorizaciones para modificaciones a las instalaciones que dependan de ese servicio o se requiera solicitar factibilidades para conexiones de agua potable y/o empalmes de alcantarillado con motivo de la ejecución de las obras. También el traslado o modificación de cámaras existentes.



El costo total de las reparaciones, obras nuevas o de traslado serán de cargo del contratista y será responsabilidad de éste la tramitación de los pagos correspondientes al servicio respectivo.

Posterior al término de las obras el contratista deberá solicitar al Servicio, un certificado en el cual se establezca que las redes de agua potable y alcantarillado, y las cámaras existentes en el sector que involucra el proyecto de pavimentación tanto interior como en BNUP ejecutado por la empresa contratista, se encuentran en perfectas condiciones y no presentan observaciones por parte de ese servicio.

12.12 TRASLADO DE POSTACIONES

Será de cargo del contratista la tramitación y cancelación por traslados de postación de alumbrado público o de otro servicio que se debe efectuar por la ejecución de la obra contratada, previa visación y aprobación de la Inspección Técnica

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, la tramitación y obtención de todos los certificados, autorizaciones, permisos y derechos requeridos por las leyes y reglamentos chilenos, por la Autoridad Municipal y cualquier otra Autoridad u Organismo Público que tenga jurisdicción sobre las obras y en donde se emplazarán, y que sean necesarios para la correcta ejecución de las obras del Contrato.

12.13 LETRERO

El contratista deberá consultar en su propuesta la colocación de uno o más letreros de obra, en las zonas de trabajo de construcción, de acuerdo al formato entregado en las especificaciones técnicas y según corresponda.

El Contratista deberá considerar en su Oferta, los costos de fabricación, colocación y mantención de un letrero de identificación para cada obra, incluyendo la estructura de soporte, en los lugares a definir por la Inspección Técnica.

El diseño del letrero si correspondiese de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas, se entrega al oferente en archivo digital junto con los demás antecedentes que regulan la propuesta.

En caso de incumplimiento de esta disposición, se procederá a retener el siguiente Estado de Pago hasta que ello se cumpla, pudiéndose aplicar la multa establecida en las Bases Administrativas Especiales por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El letrero deberá ser retirado por el Contratista a más tardar el día posterior a la fecha de Recepción Provisional de la Obra.

Una vez finalizada la obra el letrero quedará en poder de la Ilustre Municipalidad de La Florida, debiendo el contratista hacer entrega de éste en el lugar que señale la IT.

12.14 ACTIVIDADES CONTAMINANTES

El contratista deberá respetar la reglamentación vigente sobre emisión de contaminantes y ruidos, además deberá controlar la emisión de polvo en las faenas de excavación, transporte de materiales y excedentes de excavación, y limpieza, entre otros.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS

"PROYECTO DE CONSTRUCCION PATIO CUBIERTO Y REMODELACION BAÑOS JARDIN INFANTIL ARCO IRIS" BARRIO LAS ARAUCARIAS, COMUNA DE LA FLORIDA

1.- Identificación descripción y objeto de la Licitación.-

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la ejecución del proyecto de obra nueva destino equipamiento vecinal ubicado en calle Reina Luisa N° 6340 Barrio Las Araucarias de la Comuna de La Florida.

Se trata de un Patio cubierto de 83,72 m² y la remodelación de los baños de niños y baño de niñas de área destinada a sala cuna.

El proyecto comprende techar parte del patio existente con una estructura metálica y remodelar los baños de niños y niñas cambiando revestimientos de cielos y pisos, revestimientos de muros, sanitarios, puertas y luminarias existentes.

2.- Tipo de Propuesta, requisitos de Participación, anticipos y reajustabilidad.-



2.1 La presente licitación será a suma alzada, con estados de pago por avance de obra, debidamente acreditado por la U.T., en moneda nacional y en valores impuesto incluidos, no reajutable.

Podrá participar toda persona Natural o Jurídica, Nacional y/o Extranjera que cumpla con lo estipulado en las presentes bases.

En virtud del artículo 25 del Reglamento de la ley 19886, y para efectos de esta propuesta, se reduce el plazo de publicación toda vez, que, la preparación de la oferta razonablemente conlleva a un esfuerzo menor, al oferente.

2.2. Anticipos

La presente licitación **no contempla la entrega de anticipos** de ninguna especie.

2.3. Reajustes

La presente propuesta **no contempla reajustes ni intereses** de ninguna especie.

3.- Presupuesto Disponible.-

La propuesta Pública de Obras es a suma alzada en moneda nacional, en valores impuesto incluido y sin reajuste. El monto estimado en primera instancia para la ejecución de estas obras es de **\$37.947.013 (IVA incluido)**.. El podrá suplementarse solo en el caso que la diferencia con el monto estimado, no supere el 30% de este y solo en el caso de que exista la disponibilidad presupuestaria para que el municipio realice el aporte, el gasto se imputará a la cuenta **114.05.09.015**..

4.- Legislación aplicable.-

La construcción deberá dar cumplimiento acabado a las Especificaciones Técnicas establecidas por la Unidad Técnica y las contempladas en las Bases Administrativas Generales y Técnicas, y legislación vigente para este tipo de obras.

5.- Registro de Contratistas.-

No se requiere.

6.- Plazo máximo de ejecución:

El plazo máximo de ejecución para el total del proyecto **no podrá superar los 60 días corridos**, sin deducción de días feriados, contados desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega de terreno.

En el caso de que las condiciones climáticas no permitan realizar las obras contratadas, el contratista podrá solicitar un aumento de plazo, ANTES del vencimiento del contrato. Para ello el inspector Técnico deberá aprobar dicha solicitud y solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio, con la correspondiente modificación del plazo de la garantía,

Con todo, las solicitudes de aumento de plazo para la ejecución de la obra, deberán solicitarse por el Inspector Técnico mientras se encuentre vigente el contrato.

7.- Personal técnico que deberá intervenir en la obra.-

7.1.-Encargado de la Obra

Título : Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil
Cantidad : 01
Experiencia : 3 años
Permanencia : Jornada Completa

7.2.- Jefe de obra

Cantidad : 01
Experiencia : 3 Años
Permanencia : Jornada Completa.

8.- Garantías:

1.- Fiel Cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra.

Tipo Documento : Boleta bancaria de plazo definido, vale a la vista, o deposito a la vista, tomada por el oferente

Monto : 10% monto total del contrato.



Vigencia : Plazo del contrato mas **150** días corridos.
Devolución : Contra solicitud y Recepción Definitiva de las obras de las Obras.
A nombre de : Municipalidad de La Florida. RUT: 69.070.700-4
Glosa : Garantizar fiel cumplimiento contrato y correcta ejecución de la obra **PROYECTO DE CONSTRUCCION PATIO CUBIERTO Y REMODELACION BAÑOS JARDIN INFANTIL ARCO IRIS BARRIO LAS ARAUCARIAS, COMUNA DE LA FLORIDA**

EN EL CASO DE LOS VALE A LA VISTA O DEPÓSITOS A LA VISTA LA GLOSA DEBERÁ IR AL REVERSO DEL DOCUMENTO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

La glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de carácter obligatorio independiente del tipo de documento bancario que el oferente presente como garantía de fiel cumplimiento.

Desglose de días cubiertos por la Boleta de Garantía:

- 60 días, Plazo máximo de ejecución a ofertar.
- 90 días, plazo entre recepción provisoria y recepción definitiva.
- 60 días, que cubren los siguientes eventos: A) tiempo entre entrega de boleta al Municipio y entrega de terreno, igual a 10 días. B) según punto 10.1.3 de las bases generales (Obra terminada con observaciones menores) se contempla los 10 días otorgados para cumplir observaciones menores de haberlas. C) En caso de que en la recepción definitiva se informen nuevas observaciones que requieran de tiempo para ser solucionarlas igual a 10 días. D) En el caso de incumplimiento en la Recepción Definitiva se debe hacer efectiva la boleta de garantía, se requieren los 30 días del aviso de cobro al banco previo al vencimiento de la boleta.

La garantía se devolverá al contratista, al término del plazo establecido en las presentes bases, previa solicitud por escrito. Si correspondiere su devolución, el Inspector Técnico de la obra elevará los antecedentes a la Unidad Técnica respectiva, para que se dicte el correspondiente Decreto Alcaldicio.

En caso de aumentos de las obras, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación del plazo la garantía deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual, más **60** días corridos. En caso de disminución de las obras y/o plazo contractual se podrá reemplazar por otra, de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo, a petición del contratista de la obra, más **60** días corridos.

9.- Vehículos, maquinarias, herramientas y equipos mínimo comprometidos:

Conforme al punto 3.3.2 letra c.- de las Bases Administrativas Generales: El contratista deberá presentar y comprometer listado de maquinarias cuya disponibilidad física y material, deberá ser obligatoria en la obra para garantizar su óptima ejecución. La ausencia de estas maquinarias y que a juicio del Inspector Técnico de la Obra, atrasen el avance de ésta, se sancionará como un incumplimiento de contrato con la aplicación de las multas estipuladas en estas Bases hasta que se solucione la ausencia, la que no podrá exceder de 15% del monto del contrato.

10.- Multas.-

Multa diaria de 1 UTM por concepto de incumplimiento de instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de obras.

Multa diaria de 3 UTM por concepto de incumplimiento de plazo de ejecución de las obras.

El total de la multas, no podrá exceder el 15% del valor total del contrato, si el incumplimiento persiste sin causa justificada se podrá dar término al contrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

Estas multas serán apelables, en un plazo de 3 días hábiles (lunes a viernes), contados desde la notificación de incumplimiento que efectúe el Inspector Técnico, ante el superior jerárquico, quien para mejor resolver tendrá a la vista el informe fundado de la Unidad Técnica.

11.- Obras Adicionales Menores.-



Cualquier obra menor adicional que hubiere que ejecutar y se justifique para el buen funcionamiento del proyecto que no supere el 1% del monto contratado, se solicitará al contratista sin cargo adicional para el municipio.

Si la obra superara este 1%, será de cargo del mandante el excedente sobre dicho porcentaje, y se tramitará como modificación de contrato por ampliación de obras previa aprobación presupuestaria, se modificaran las garantías según lo indicado en las Bases Administrativas Generales y el acuerdo entre la Unidad Técnica y el contratista.

12. Recepción Provisoria:

Una vez terminado los trabajos, se deberá solicitar la recepción provisoria a través del libro de obras a la Inspector Técnico de Obra, la que fijará fecha y hora para tal efecto.

La Inspección Técnica, tendrá un plazo de cuatro (4) días hábiles para indicar las observaciones que correspondiere.

El contratista dispondrá de diez (10) días corridos como máximo a contar de comunicadas las observaciones menores, para solucionarlas en su totalidad.

13.- Recepción Definitiva:

Esta se realizará a los 90 días corridos a contar de la fecha de la recepción provisoria.

14.- La presente licitación se evaluará de acuerdo a la siguiente pauta:

a) Oferta Técnica : 30%

b) Oferta Económica : 50%

Este factor se evaluara de acuerdo a la oferta de mínimo costo.

c) Plazo de ejecución : 20%

Este factor se evaluara otorgando la mayor ponderación al oferente que oferte el menor plazo de ejecución y de ahí en forma proporcional al resto de las ofertas

14.1 Con respecto a la oferta técnica esta se desglosa de acuerdo al siguiente detalle:

14.1.1.- Experiencia (en mts2 construidos) :20 %

14.1.2.- Forma de presentación de la propuesta :10 %

El siguiente subfactor 14.1.2 dice relación con el cumplimiento de los requisitos Formales de la oferta, como son los documentos en la forma y vigencia que se solicitan en las bases, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 38 Titulo Criterios de evaluación párrafo 5to, del Reglamento de la Ley 19.886.

En este subfactor de la oferta técnica se otorgará la mayor puntuación a aquellos oferentes a quienes no resulte necesario en virtud del artículo 40 de la ley 19886 solicitar salvar errores u omisiones de carácter formal, toda vez que la presentación de sus documentos a través del portal y lo indicado en la letra b del punto 3.3.1, se presento en absoluta conformidad de acuerdo a lo señalado en las bases.

14.3 La Municipalidad de La Florida viene hacer la siguiente consideración con respecto a:

1.- Si la oferta económica más baja se encuentra en un rango menor al presupuesto oficial entre el 20 % y el 30 % menos, la diferencia se deberá incrementar en la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento y Correcta Ejecución de la Obra.

15.- Inspección Técnica de la Obra

La Inspección del Contrato será ejercida por el Director de Obras o quienes lo subroguen o éste designe, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las obligaciones establecidas en el punto VI.- denominado "De la Inspección Técnica" de las Bases Administrativas Generales.

La Municipalidad se obliga a incluir en el contrato de obra una cláusula que imponga la obligación al contratista de reconocer las funciones del Supervisor de Obras de SERVIU Metropolitano y de facilitar su labor, como también tienen la obligación de la aplicación del Decreto Supremo N° 85 de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Nuevo Manual de Inspección Técnica de Obra.

16.- GASTOS GENERALES

Además de los rubros que considere necesarios, el Contratista deberá incluir dentro de los Gastos Generales de la propuesta, los siguientes:



16.1.- GASTOS ADICIONALES

Se incluirán los gastos que demande la suscripción y protocolización notarial del contrato, seguros contra incendio, boleta de garantía, vale a la vista o póliza de seguro de liquidez inmediata, certificados de ensayos de laboratorio autorizado, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las Bases Administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas incluidos los gastos de Recepción Final de Obras, tanto en sus derechos como en honorarios, si correspondiere.

Contratos y gastos notariales

Se referirá a los gastos correspondientes a Contrato por Ejecución de Obra, escrituras y legalizaciones, según indiquen las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.

16.2.-ACCIDENTES Y DAÑOS A TERCEROS

A.- Accidente de trabajo: Es obligación del contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva incumbencia, excluyéndose expresamente de cualquier responsabilidad al municipio.

B.- Accidentes de la obra: Los accidentes fortuitos que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados por el contratista, a menos que la municipalidad califique el hecho como extraordinario o ajeno a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

C.- Daño a terceros: La responsabilidad civil de los daños que se causaren con ocasión de un accidente que sea consecuencia del mal estado de las instalaciones materia del presente contrato, será de cargo exclusivo del contratista.

D).- Seguros contra incendio en caso que corresponda y así lo solicite el Inspector Técnico de Obra. Se asegurara el 100% de la obra y durante el plazo de ejecución hasta la Recepción Provisoria.

16.3.-ENSAYO DE MATERIALES

Se realizará ensayo de materiales para todas aquellas partidas que involucren concreto, tales como fundaciones y sobrecimientos, debiendo contar con la aprobación de la ITO para ser aceptadas.

17.- PAGO DE DERECHOS.

El contratista podrá solicitar a la municipalidad la exención del pago de hasta el 99% del pago de derechos municipales por ocupación de bien nacional de uso público, según corresponda.

18.- Ocupación del Recinto y del consumo de los servicios básicos

Se solicitarán las autorizaciones respectivas, en el caso que sea necesaria la utilización de dependencias del Jardín como oficina, bodega, camarines y comedores. Procurando no ocasionar deterioro alguno de esta, y si así ocurriera todas las reparaciones serán realizadas y costeadas por la empresa constructora. La empresa contratista se encargará de pagar los consumos mensuales de electricidad y de agua potable de la sede, según corresponda el no hacerlo condicionará la cancelación de los estados de pago.

19.- La municipalidad en virtud de lo estipulado en el Artículo 41 del Reglamento de La Ley 19886, podrá extender el plazo indicado en la plataforma de mercado público, fundando esta decisión con la dictación del acto administrativo que la respalde.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS

PROYECTO DE CONSTRUCCION PATIO CUBIERTO Y REMODELACION BAÑOS JARDIN INFANTIL ARCOIRIS BARRIO LAS ARAUCARIAS, COMUNA DE LA FLORIDA

0. GENERALIDADES

- 0.1 Identificación de la obra
- 0.2 Descripción del proyecto
- 0.3 Consideraciones Preliminares
- 0.4 Referencias a normas y otras disposiciones
- 0.5 Listado de planos
- 0.6 Materiales y elementos de la construcción



- 0.7 Entrega del terreno
- 0.8 Registro digital de la obra
- 0.9 Aseo y seguridad de la obra
- 0.10 Inspección del consejo vecinal de desarrollo
- 0.11 Mantenimiento
- 0.12 Tramitación de permisos, pago derechos, revisor independiente y proyectos especialidades.

1. OBRAS PRELIMINARES

- 1.1 Instalación de faenas
- 1.2 Cierros provisorios
- 1.3 Letrero de la Obra
- 1.4 Demoliciones y traslado de juego modular
- 1.5 Trazados y niveles
- 1.6 Replanteo

2. OBRA DE CONSTRUCCION PATIO CUBIERTO

2.1 OBRA GRUESA PATIO CUBIERTO

- 2.1.1 FUNDACIONES
 - 2.1.1.1 Excavaciones poyos
 - 2.1.1.2 Emplantillado poyos
 - 2.1.1.3 Hormigonado de poyos
- 2.1.2 RADIER
 - 2.1.2.1 Compactación del terreno
 - 2.1.2.2 Cama de ripio apisonado
 - 2.1.2.3 Hormigón de radier
- 2.1.3 ESTRUCTURA RESISTENTE
 - 2.1.3.1 Estructura resistente en perfiles de acero tubular 41/2"x10,9
- 2.1.4 ESTRUCTURA DE TECHUMBRE
 - 2.1.4.1 Estructura de techumbre en Perfiles de acero

2.2 TERMINACIONES PATIO CUBIERTO

- 2.2.1 CUBIERTA
 - 2.2.1.1 Cubiertas planchas de policarbonato alveolar 10 mm
- 2.2.2 HOJALATERIA
 - 2.2.2.1 Canales y bajadas de aguas lluvias
- 2.2.3 PINTURAS
 - 2.2.3.1 Anticorrosivo metales
 - 2.2.3.2 Esmalte sintético
- 2.2.4 EXTINTORES
 - 2.2.4.1 Extintores 4 Kilos 6A
Gabinetes porta extintor

2.3 INSTALACIONES

- 2.3.1 RED ELECTRICA
 - 2.3.1.1 Canalización y conductores
 - 2.3.1.2 Reflector halógeno 150 w

3. REMODELACION BAÑO NIÑOS – BAÑO NIÑAS

- 3.1 DEMOLICIONES



- 3.1.1 Retirar revestimientos de cielo baño niños y baño niñas
- 3.1.2 Retirar sanitarios baño niños y baño niñas
- 3.1.3 Retirar pisos baño niños y niñas.
- 3.1.4 Abrir vano 1,20x1,00 ventana baño niñas
- 3.1.5 Hendiduras cañerías agua potable baño niños y baño niñas
- 3.1.6 Retiro pavimento existente comedor tías
- 3.1.7 Transporte y eliminación de escombros

- 3.2 REVESTIMIENTOS
 - 3.2.1 Palmetas cerámicas muros 40 x 25 cm

- 3.3 CIELOS
 - 3.3.1 Planchas yeso-cartón 10 mm

- 3.4 PAVIMENTOS
 - 3.4.1 Cerámicas piso baño niños
 - 3.4.2 Cerámicas piso baño niñas
 - 3.4.3 Cerámicas piso comedor Tías

- 3.5 ARTEFACTOS SANITARIOS
 - 3.5.1 Wc modelo Kinder
 - 3.5.2 Lavamanos modelo colonial petite
 - 3.5.3 Tineta

- 3.6 GRIFERIA
 - 3.6.1 Grifería lavamanos
 - 3.6.2 Grifería tineta

- 3.7 ACCESORIOS
 - 3.7.1 Portarrollos
 - 3.7.2 Dispensador de jabón
 - 3.7.3 Dispensador de toalla
 - 3.7.4 Espejos
 - 3.7.5 Extractor de aire
 - 3.7.6 Ganchos

- 3.8 PUERTAS
 - 3.8.1 Puertas interiores
 - 3.8.2 Topes puertas
 - 3.8.3 Marcos puerta madera

- 3.9 PINTURAS
 - 3.9.1 Esmalte al agua
 - 3.9.2 Óleo semibrillo

- 3.10 INSTALACION ELECTRICA
 - 3.10.1 Canalización y conductores
 - 3.10.2 Equipos fluorescentes
 - 3.10.3 Accesorios (enchufes – interruptores)

- 3.11 VENTANAS
 - 3.11.1 Ventana aluminio corredera
 - 3.11.2 Protección ventana

- 3.12 EMBUTIR CAÑERIAS
 - 3.12.1 Canalización cañerías Cu 20 mm

4. **OBRAS COMPLEMENTARIAS**

- 4.1 AREAS VERDES
 - 4.1.1 Preparación suelo áreas verdes
 - 4.1.2 Césped
 - 4.1.3 Pastelón 50x50 cm

- 4.2 EVACUACION AGUAS LLUVIAS
 - 4.2.1 CANALIZACION



- 4.2.1.1 Canaleta de polipropileno
- 4.2.1.2 Canaleta hecha en obra

4.2.2 DREN INFILTRACION

- 4.2.2.1 Ejecución dren infiltración

4.3 ENTREGA DE OBRA

- 4.3.1 Retiro de excedentes, aseo general y entrega

0. GENERALIDADES

0.1 IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

PROYECTO : Construcción patio cubierto – Remodelación baños niños- baño niñas
Jardín Infantil Arco Iris
UBICACIÓN : Reina Luisa N° 6340
ROL S.I.I. : 0460 - 02
BARRIO : Las Araucarias
COMUNA : La Florida

0.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la ejecución del proyecto de obra nueva destino equipamiento vecinal ubicado en la calle Reina Luisa N° 6340 barrio Las Araucarias de la Comuna de La Florida.

Se trata de un Patio cubierto de 83,72 m2 y la remodelación de los baños de niños y baño de niñas de área destinada a sala cuna.

El proyecto comprende techar parte del patio existente con una estructura metálica y remodelar los baños de niños y niñas cambiando revestimientos de cielos y pisos, revestimientos de muros, sanitarios, puertas y luminarias existentes.

0.3 CONSIDERACIONES PRELIMINARES

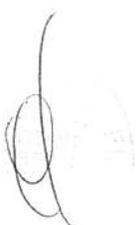
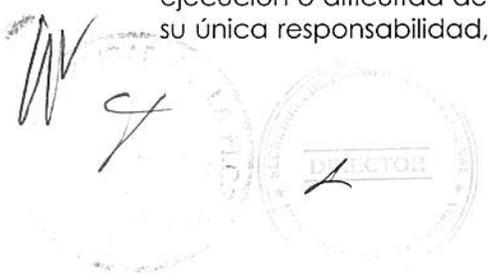
Estas especificaciones técnicas tienen por objeto complementar y precisar los planos del proyecto, además de enumerar el conjunto de características y requisitos mínimos que deberán cumplir las obras necesarias para su ejecución, así como la calidad de los materiales a emplearse en ella. Se ha tenido para ello en consideración las normas y disposiciones urbanísticas y técnicas relativas a todas las obras especificadas.

Las cantidades de obra deben ser determinadas por el proponente, teniendo sólo valor ilustrativo las cantidades de obras indicadas por el SERVIU en los antecedentes de la licitación, en atención al Art. 32 del Reglamento.

Las obras a las que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del proyecto que se entrega. El contratista deberá ejecutar los trabajos con apego a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos y toda la documentación entregada, además de las Normas INN correspondientes, estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a las reglas de la técnica y del arte. Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes presentados o dudas en su interpretación, el Contratista deberá consultar a la I.T.O.

Tratándose de un contrato a suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aún cuando no aparezca su descripción, detalle o especificación expresamente indicados en estas especificaciones o en los planos. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos de mano de obra, como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. debiendo cumplir con las recomendaciones generales de los procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto sólo se aceptarán los trabajos materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones aceptadas.

Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente, por consiguiente cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en



cualquiera de las partidas, de serle indicado así dentro del período de construcción o del de garantía de las obras.

Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte de la I.T.O.; para lo cual, y de ser necesario, deberá(n) confeccionarse los planos de construcción respectivos.

Las pruebas parciales y finales de las instalaciones se entregarán al Servicio, en presencia de la ITO.

El Contratista será responsable desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de estas, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras.

0.4 REFERENCIAS A NORMAS Y OTRAS DISPOSICIONES

Todos los trabajos se ejecutarán conforme con la reglamentación vigente y las últimas enmiendas de los códigos y normas que se enumeran a continuación u otras que tengan relación con el proyecto y que se consideran parte integrante de estas especificaciones:

Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Ordenanza y Leyes Locales de la I. Municipalidad de La Florida.

Leyes, decretos y disposiciones reglamentarias relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos e impuestos fiscales y Municipales.

Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN)

Se establece como obligación el cumplimiento de todas las normas de seguridad en el trabajo y ejecución de las obras, para lo cual el Contratista deberá contar con los elementos técnicos físicos y humanos necesarios y tomar todas las precauciones procedentes para evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos.

El Contratista deberá tomar las providencias razonables para proteger el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá atenerse a las normas generales de medio ambiente, y a aquellas especiales que imparta en su oportunidad la Inspección Técnica.

0.5 LISTADO DE PLANOS

Planos Arquitectura

- 01- Plano preexistencia
- 02- Plano emplazamiento
- 03- Plano cubiertas
- 04- Plano arquitectura baño
- 05- Elevaciones – cortes baños
- 06- Plano arquitectura patio cubierto
- 07- Plano detalles cubierta patio

Planos estructuras

ES1- Plano Estructuras / Planta estructura, planta fundaciones y Detalles Constructivos

0.6 MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

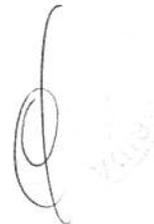
La totalidad de los materiales especificados se entienden nuevos, sin uso y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas chilenas, a los ensayos consignados para cada uno de ellos y a las instrucciones del fabricante. Todos los materiales e implementos empleados en la obra deberán contar con el V°B° de la ITO.

El contratista deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras.



0.7 ENTREGA DEL TERRENO

El contratista recibirá oficialmente del terreno en una fecha y hora convenida previamente con el mandante. Se levantará un acta de entrega, en la que se indicarán las condiciones



de ésta, en cuanto a si es total o parcial y en donde se consignaran además, en base a esta fecha de recepción del terreno, los plazos en que se ejecutarán las obras.

0.8 REGISTRO DIGITAL DE LA OBRA

La ejecución de las obras deberá registrarse en imágenes digitalizadas durante todo el proceso, para lo cual se deberán tomar set de fotos, antes, durante y después de ejecutadas las obras. Dicha información deberá ser entregada a la I.T.O. en un CD o DVD en la recepción de la Obra, junto con un registro de las fechas y el lugar en que fueron capturadas. Las imágenes deberán tomarse a lo largo de toda la obra.

0.9 ASEO Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la ITO estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la ITO en esta materia.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

Es también responsabilidad del Contratista el control del acceso a la obra.

0.10 INSPECCION DEL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO

Este proyecto se ejecuta en el marco del Programa Recuperación de Barrios, siendo una de sus componentes esenciales la participación de los vecinos agrupados en un Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), quienes participan tanto en la elección de las obras, como en criterios de diseño y durante el proceso de la ejecución.

La Inspección Técnica coordinará visitas periódicas (aprox. Cada 15 días) a la obra, de algunos representantes del CVD previamente designados, y visitas programadas del CVD en pleno, en los porcentajes de avance de las obras que se acuerden previamente con la ITO, las cuales serán informadas previamente al contratista quien deberá dar las debidas facilidades de acceso y seguridad a estos representantes.

Las observaciones que estos representantes deseen efectuar en estas visitas, deberán ser comunicadas al ITO designado por Serviu, quien coordinará las respuestas y tomará las acciones que considere necesarias para atender dichos planteamientos.

0.11 MANTENCIÓN

Será responsabilidad del Contratista la vigilancia y cuidado de las obras, hasta por el plazo de 60 días siguientes a la fecha de término fijada en el contrato. Durante el plazo en referencia será de cargo del contratista cualquier merma o deterioro que pudiere producirse a las obras, así como el costo que demande su mantención y pago de los servicios de agua potable, alcantarillado y electricidad, según lo establecido en el Art N° 128, del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002.

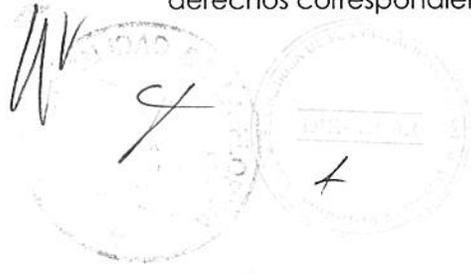
0.12 TRAMITACIÓN DE PERMISOS, PAGO DERECHOS, REVISOR INDEPENDIENTE Y PROYECTOS DE ESPECIALIDADES.

El municipio iniciara los tramites de permiso de edificación y luego la constructora se hará responsable de pagar los derechos.

La recepción final la tramitará el municipio una vez que la constructora entregue los planos, certificados y declaraciones, emitidos por los organismos competentes.

Además la constructora deberá contar con un revisor independiente, debido al destino del proyecto, a costo del contratista.

El contratista adjudicado deberá encargarse de los proyectos de especialidades, tramitación de estos en las distintas entidades y conseguir los certificados correspondientes de Estructuras, Agua Potable, Alcantarillado, Gas, Eléctricos, Drenes y cancelar los pagos de derechos correspondientes.



Además el contratista deberá disponer de un profesional idóneo de la construcción, este podrá ser entre otros, Constructor Civil, Arquitecto o Ingeniero Civil, que disponga de jornada completa y con presencia en la obra.

1. OBRAS PRELIMINARES

1.1 INSTALACION DE FAENAS

El Contratista deberá implementar las instalaciones de faenas necesarias para el normal desarrollo de la obra, se consulta la instalación de oficina y servicios higiénicos tanto para el personal de la empresa como de la Inspección Técnica y profesional de la obra. Junto a ello, se considera una bodega para acopio de materiales y herramientas. Estas instalaciones, así como el cierre provisorio, serán de propiedad del contratista y deberán ser retiradas al término de la obra.

1.2 CIERROS PROVISORIOS

El Contratista deberá cerrar provisoriamente toda la zona de trabajo con un material resistente, visado por la I.T.O. que evite la contaminación de cualquier tipo hacia la vía pública y las propiedades vecinas y permita además controlar el ingreso de personas y vehículos al sector de los trabajos.

1.3 LETRERO DE OBRA

Se deberá consultar a un Letrero Indicativo, según detalle indicado en modelo tipo.

Medidas: 3 metros de ancho x 2 metros de alto.

La construcción está a cargo de la empresa constructora, pero el diseño está a cargo del Programa Recuperación de Barrios Municipal. **Materialidad:** El área visual está hecha de tela pvc impresa en sistema de inyección a tinta.

Para fijar correctamente se debe dejar un borde libres de 15 cms. en sus cuatro costados, los que se doblarán hacia el bastidor. La tela se fijará mediante sistemas de platinas o remaches pop, pernos, etc. La estructura bastidor soportante irá soportado a dos perfiles metálico de 75 x 75 x 2 mm. (patas), conformando un bastidor rectangular de 3,80 metros de ancho x 2,60 metros de alto afianzado con dos perfiles de la misma dimensión. Los travesaños (vientos) deben fijarse al terreno, con sus respectivos anclajes, sobre un poyo de hormigón del tipo H15, el que tendrá una profundidad de 0,50 metros, 0,30 metros de ancho y un largo de 0,30 metros. La distancia mínima entre el terreno y la base del bastidor será de 2.20 metros.

La estructura será instalada en la obra, los perfiles metálicos del bastidor, los travesaños y soportes serán pintados con dos manos de esmalte, con color negro, previa aplicación de dos manos de anticorrosivo. El letrero deberá colocarse en un plazo no superior a 5 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno. Una vez recibidas las obras conforme los letreros quedarán de propiedad del adjudicatario, quien deberá proceder a su retiro. El diseño será entregado en CD en programa de diseño grafico y en pdf, por el coordinador municipal del Programa Recuperación de Barrios al momento de la entrega de terreno.

1.4 DEMOLICIONES Y TRASLADO DE JUEGO MODULAR

Se contempla la demolición de pilares de corredor cubierto existentes indicados en planta de demoliciones, corresponden a 8 unidades. La empresa contratista deberá tomar todas las precauciones a fin de evitar molestias, daño a las estructuras y ruidos molestos hacia las propiedades vecinas.

Será responsabilidad del contratista que el personal cuente con todos los implementos necesarios para efectuar una faena sin riesgo para su integridad física, así como también que la faena sea programada y supervisada a fin de evitar riesgos hacia el personal propio así como también caída de elementos hacia las propiedades vecinas o vía pública.

En relación a mitigar el impacto de emisiones de polvo y material hacia las propiedades vecinas, producto de las obras de demolición o de construcción, la empresa contratista deberá atenerse a lo señalado en el art. 5.8.3, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En relación a las Instalaciones existentes, el contratista deberá tomar las precauciones necesarias para resguardar en buenas condiciones el empalme eléctrico y el medidor, así como también deberá resguardar en buenas condiciones el arranque y medidor de agua potable. En relación a la red de alcantarillado, se deberá tomar las precauciones necesarias para no dañar la cámara de U.D. N° 1.



El terreno deberá ser entregado libre de escombros, malezas, emparejado y nivelado a nivel de acera adyacente.

También se debe contemplar el traslado del juego modular existente hacia el lugar donde el ITO determine, en donde se deberá hacer las excavaciones correspondientes para la instalación de poyos de hormigón, de iguales características de tamaño y número de donde fueron extraídas.

1.5 TRAZADOS Y NIVELES

Los nivelados y trazados se ejecutarán conforme a los planos del proyecto. Los puntos determinantes de ejes y cotas se marcarán con clavos y su representación se indicará con caracteres claros y pintura resistente a la intemperie. El Punto de Referencia (PR) lo definirá el ITO.

1.6 REPLANTEO

El replanteo del proyecto deberá adaptarse para conservar una máxima armonía y proximidad con el diseño.

Una vez efectuado el trazado y con el visto bueno del ITO se sancionarán las modificaciones propuestas.

2. OBRA DE CONSTRUCCION PATIO CUBIERTO

2.1 OBRA GRUESA PATIO CUBIERTO

2.1.1 FUNDACIONES

2.1.1.1 Excavaciones poyos

Las excavaciones deberán ser ejecutadas conforme se indica en el Plano de Fundaciones (ES1), debiendo ceñirse estrictamente a las dimensiones y niveles allí señalados. Antes de ejecutar las excavaciones, el ITO deberá otorgar el Vº Bº correspondiente en el Libro de la Obra al trazado correspondiente.

La faena de excavaciones deberá ejecutarse con el cuidado de evitar el desmoronamiento de las paredes laterales, así como también el material excavado deberá ser depositado en un lugar que no interfiera con la obra y que no caiga nuevamente al interior de las zanjas.

Las paredes de las excavaciones deberán quedar verticales y firmes, el fondo horizontal y libre de material suelto, orgánico o con elementos que corten la continuidad de la fundación.

En caso que se produzca un exceso de excavación, en profundidad o en ancho, queda expresamente prohibida la ejecución de rellenos sin el Vº Bº del ITO.

2.1.1.1.1 Emplantillados poyos

Se ejecutará emplantillado de 5 cm en base de fundaciones. Deberá practicarse un mejoramiento del suelo de fundación de acuerdo a como se señala en detalles del plano de fundación ES1 y en la Notas referidas a Fundación del plano ES1

2.1.1.2. Hormigonado de poyos

Previo VºBº de las excavaciones y sello de fundación por parte del ITO y Calculista del proyecto, se procederá a ejecutar los cimientos. El hormigón de cimientos será grado H10, con un 20% de bolón desplazador de tamaño máximo 6" para el caso de cimiento corrido y grado H25 para el caso de pilar aislado, de acuerdo a lo señalado en plano de Fundaciones.

La faena de hormigonado de fundaciones tendrá la precaución de evitar la caída de tierra desde el borde superior ni de las paredes de la excavación. Las piedras bolón deberán quedar separadas una de otra y envueltas totalmente por el hormigón. La compactación del hormigón de cimientos se practicará mediante pisón de madera, en capas de altura máxima 30 cm., hasta llegar al nivel superior determinado por el plano de fundaciones.

El hormigón de sobrecimientos y vigas de fundación será el que se indique en el Plano de Fundaciones. La compactación del hormigón será por medio mecánico, debiendo ser practicada en lo posible por un solo operador durante el desarrollo de la faena. Se deberá evitar el exceso de vibración, así como también el contacto con las enfierraduras, el desplazamiento del hormigón con el compactador y dejar volúmenes de hormigón sin compactar. Se deberá respetar el nivel de la cara superior del sobrecimiento y su terminación será rugosa para recibir posteriormente la albañilería de ladrillo.



Mg



[Handwritten signature]

2.1.2. RADIER

Actualmente existen dos patios con radier.

Patio 1: Hay un juego modular en donde se ejecutará la cubierta.

Patio 2: Hay un radier con deterioro en donde se trasladará el juego modular

Se considera la reposición de todo el pavimento existente en patio 1 en donde se ejecutará la cubierta y patio 2 en donde se trasladará el juego modular. se deberá conservar los niveles existentes.

2.1.2.1. Compactación del terreno

En las áreas contempladas para ejecución de radier se deberá extraer una capa de terreno tal que contenga las capas de preparación de la base, o bien que permita el retiro de la capa vegetal existente.

Una vez llegado a nivel correspondiente, se deberá a proceder a compactar el terreno natural mediante medio mecánico. En caso necesario se efectuarán rellenos del terreno natural por material estabilizado, mediante capas delgadas, de no más de 10 cm., de espesor, muy bien compactadas.

2.1.2.2. Cama de ripio apisonado

Sobre el terreno natural compactado se procederá a colocar una capa de ripio de espesor 7 a 10 cm, a objeto de evitar el ascenso de la humedad. Esta capa de ripio deberá ser compactada por medio de placa vibradora u otro medio mecánico similar.

2.1.2.3. Hormigón de radier

Se contempla en ambos patios 1 y 2, hormigón afinado a grano perdido H15, conservando los niveles existentes. Especial preocupación deberá considerarse en los cortes de pavimento, cuya ejecución deberá ser inspeccionada por el ITO. No se aceptarán grietas ni fisuras, por lo cual deberá precaverse el área máxima de paños de radieres, profundidad y tipo de corte y el período de fraguado de la mezcla.

El radier tendrá el espesor señalado en plano de fundación o en su defecto de 10 cm, y se ejecutará con un hormigón grado H15 con 90% de confianza. El tamaño máximo del árido será de 1 1/2". Se recomienda el uso de aditivos que contribuyan a mejorar la compacidad e impermeabilidad del hormigón. Tales como plastificantes u otros.

El hormigón una vez puesto deberá ser compactado. Usar de preferencia regla o placa vibradora. En caso contrario usar vibrador de inmersión.

Para efectos de terminación superficial se deberá considerar hormigón pulido con alisadora, en fresco, con una tolerancia máxima de deformación horizontal en la superficie de 5 mm en 2,5 m, en cualquier dirección.

Especial cuidado deberá otorgarse al período de curado del hormigón, el que tendrá un tiempo mínimo de 7 días para cemento tipo corriente. Durante los tres primeros días se deberá tener un cuidado especial y permanente del curado del hormigón a fin de evitar grietas superficiales o superficies polvorientas, afectando de esta forma la durabilidad y resistencia del hormigón.

2.1.3 ESTRUCTURA RESISTENTE

2.1.3.1 Estructura resistente en perfiles de acero tubular 41/2"x 4 mm

Se ejecutaran pilares en perfiles tubulares de 41/2"x4 mm de acuerdo a la disposición graficada en plano de arquitectura y respetando las indicaciones del proyecto de estructura y memoria de calculo.

2.1.4 ESTRUCTURA DE TECHUMBRE

2.1.4.1 Estructura de techumbre en perfiles de acero

La estructura de techumbre se ejecutará en base a envigados de perfiles de acero rectangular 150x50x3 mm reforzados en la parte central con perfiles rectangulares 150x50x4 mm.

Se deberá ejecutar conforme a los planos de estructura de techumbre y detalle de cerchas que forman parte del proyecto y sobre la base de respetar el sistema constructivo de estos elementos.



2.2

TERMINACIONES PATIO CUBIERTO

2.2.1 CUBIERTA

2.2.1.1 Cubierta planchas de policarbonato alveolar 10 mm

La cubierta se considera ejecutada en Planchas de policarbonato alveolar marca GE Polimershapes o similar de 10 mm de espesor en colores gris metalizado, blanco y bronce los que serán alternados en forma equitativa.

Las planchas serán de 2,10 x 2,90 metros, estas deberán ser cortadas logrando las dimensiones indicadas en planos de detalles para su correcta fijación.

Serán unidas a presión con perfiles de policarbonato H, los cantos a la vista deberán contemplar perfil U y todas las uniones a los perfiles llevaran cinta de aluminio marca Dxp o similar, permeable para el canto con perforaciones e impermeable para los cantos sin perforaciones.

La instalación de las planchas deberá respetar las instrucciones del fabricante contemplando fijaciones con tornillos autoperforantes con golilla y neopreno así como sellante de silicona neutra Lexan o similar para evitar la filtración de aguas lluvias.

2.2.2 HOJALATERIA

2.2.2.1 Canales y bajadas aguas lluvias

Las canales recolectoras de aguas lluvias, así como las respectivas bajadas, serán confeccionadas en plancha de zincalum de espesor mínimo 0,40 mm.

El sentido de caída de las aguas y lugar de bajada es el que se señala en el plano de cubiertas. Las canales deberán ser apoyadas en un elemento base que evite su desplazamiento y deformación, de acuerdo a como se señala en los planos de detalles.

Se deberá verificar que los traslajos de las piezas deberán estar dispuestos en el sentido del escurrimiento de las aguas.

La unión entre la cubierta y la hojalatería debe contemplar traslajos suficientes para evitar las filtraciones. Se aceptan las uniones con remaches (doble hilera de remaches galvanizados) y las uniones con soldadura (barras de soldar al 50%).

Se deberá considerar la colocación de todos aquellos elementos de hojalatería complementarios a la cubierta, que aseguren un correcto escurrimiento y bajada de las aguas lluvias evitando las filtraciones.

2.2.3 PINTURAS

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y conservación. Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones de humedad y temperatura adversas.

Las especificaciones de colores y calidad de ejecución estarán sujetas a las indicaciones del ITO, debiendo efectuarse muestras previas para su aprobación.

Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies, en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo.

2.2.3.1 Anticorrosivo metales

Se aplicará en todos los elementos metálicos exceptuando hojalatería. Se considera anticorrosivo formulado con pigmento convertidor del óxido a magnetita y propiedad "W" (desplazador de humedad por polaridad). Se deberá aplicar una mano en taller y una segunda mano luego de tener los elementos instalados en su lugar definitivo. Sherwin Williams o similar.

2.2.3.2 Esmalte sintético

Se aplicará en todos los elementos de acero, previa aplicación del anticorrosivo señalado en el punto anterior. Se contempla Esmalte sintético Ceresita o similar. Se aplicarán las manos necesarias para un acabado perfecto. El color a utilizar será rojo.

2.2.4 EXTINTORES

2.2.4.1 Extintor 4 kilos 6A

Se colocaran extintores de incendio de acuerdo a calculo, estos serán de 4 kilos apague 6ª marca Startfire o similar, se colocaran a una distancia máxima de 11 metros en gabinetes prefabricados con puerta vidriada.



2.3. INSTALACION ELECTRICA PATIO CUBIERTO

El patio cubierto no contempla red de instalación eléctrica ni alumbrado, se considera reemplazar 3 equipos fluorescentes existentes por reflectores halógenos de 150 w ubicados en corredor cubierto adyacente con su respectiva canalización.

2.3.1 RED ELECTRICA

2.3.1.1 Canalización y conductores

Se reemplazarán los cables de los equipos existentes que resulten dañados al reemplazarlos, estos serán de cobre con aislamiento mínimo de 600 volt, temperatura de sobrecarga de 130°C temperatura de Cortocircuito de 250 °C y temperatura de servicio de 75° y 90°, envasados en rollos o carretes para su transporte hasta el lugar de la instalación, los embalajes deberán ser para calibre N° 10,12 y 14 THHN serán en rollos de 100m.

2.3.1.2 Reflector halógeno 150 w

Se contempla reemplazar equipos fluorescentes existentes por reflectores halógenos de 150 watts marca Home Light o similar.

2.3.1.3 Se contempla Accesorios (enchufes – Interruptores)

3. REMODELACION BAÑO NIÑOS – BAÑO NIÑAS

Se considera remodelación de baño de niños y baño de niñas con una superficie de 25,99 m2. Las modificaciones comprenden el reemplazo de revestimientos de cielos, pisos y muros, cambiar sanitarios y tineta así como embutir cañerías de red de agua potable que actualmente están a la vista. Se considera también abrir vano para ventana en baño de niñas y reemplazar artefactos eléctricos y puertas existentes en ambos baños.

Como la actual presentación solo reemplaza los artefactos ya existentes por nuevos artefactos y en la misma ubicación por tanto no hay ampliación de redes sanitarias ni eléctricas no requiere proyectos de agua potable y alcantarillado así como de electricidad.

3.1. DEMOLICIONES

3.1.1. Retirar revestimiento cielo baño niños y baño niñas

Se contempla retirar todo el cielo existente en baños.

3.1.2 Retirar sanitarios baño niños y baño niñas y tineta

Se retiraran 8 lavamanos párvulos y 8 wc de baño niños, en baño niñas se retiran 5 lavamanos párvulos y 5 wc y una tineta en baño niños.

3.1.3. Retirar pisos baño niños y baño niñas

Se contempla retirar todo el piso existente en baños.

3.1.4 Abrir vano ventana 1,20x1,00 m baño niñas

Se ejecutara vano para ventana en baño niñas de 1,20 x 1,00 m centrado a los paramentos interiores de muro, la apertura deberá hacerse cuidando las emisiones de polvo y las normas de seguridad para los trabajadores. Los rasgos de los muros deberán quedar lisos y bien terminados para lo cual se aplicaran empastes en cantidad necesaria para dar un acabado perfecto.

3.1.5 Hendiduras cañerías de agua potable baño niños y baño niñas

Se contempla embutir cañerías de agua potable de baño niños y baño niñas existentes a la vista para lo cual se realizaran hendiduras en muros de 4 cm de profundidad y 6 cm de ancho como máximo, a fin de ocultar por completo la canalización se tendrá especial cuidado en dar un buen acabado a los muros.

3.1.6. Retiro pavimento existente comedor tías.

Se contempla el retiro de todo el pavimento existente (flexit) y preparar la superficie para recibir el nuevo pavimento.

3.1.7. Transporte y eliminación de escombros

Todos los escombros generados por las demoliciones serán sacados de la obra por un transporte resguardando las emisiones de polvo para su posterior eliminación en algún botadero autorizado obteniendo el comprobante respectivo que será archivado en el libro de obras.



Handwritten signature and circular stamp.

Circular stamp with a signature inside.

Handwritten signature and initials.

3.2. REVESTIMIENTOS

3.2.1 Revestimientos palmetas cerámicas muro 40x25 cm

Los muros interiores de los baños de niños y de niñas se contemplan revestidos con palmetas cerámicas de 25 x 40 cm marca Miramar o similar, color blanco, en correspondencia con las cerámicas de piso, hasta la altura de 2,40 m. Se usará adhesivo tipo THOMSIT-SF o superior, aplicado de acuerdo a indicaciones del fabricante. Se deberá aplicar adhesivo en toda la superficie de la palmeta. Se colocara listel con diseño infantil de de 40 x 7,7 cm marca Kantu o similar modelo arrecife. Se exigirá una cantería homogénea de 2 a 4 mm., el fraguado deberá ser estanco color blanco.

En paramento lateral de tineta se colocaran palmetas cerámicas en correspondencia con los muros y de acuerdo a las indicaciones técnicas antes mencionadas, para su colocación se fijara a atril de soporte placa superbord de 6 mm de espesor contemplando en los bordes cinta juntaplac.

Todas la uniones con los lavamanos y tineta contemplan Sellante silicona blanco.

3.3 CIELOS

3.3.1 Plancha yeso cartón 10 mm

En recintos destinados a baño niños y baño niñas se contempla la colocación de planchas de yeso cartón RH de 10 mm de espesor. La fijación a la estructura de techumbre se hará mediante tornillos para volcánita. Las uniones entre planchas deberán llevar cinta de fibra de vidrio autoadhesiva de juntas y se aplicara pasta muro lisa F6 marca bajamar o similar cuidando dar una terminación suave y pareja al cielo.

3.4. PAVIMENTOS

3.4.1. Cerámicas piso baño niños

Los pisos interiores del baño de niños se contemplan con palmetas cerámicas de 33 x 33 cm., color azul, marca Cordillera o similar. Se usará adhesivo tipo THOMSIT-SF o superior, aplicado de acuerdo a indicaciones del fabricante. Se deberá aplicar adhesivo en toda la superficie de la palmeta. Se exigirá una cantería homogénea de 2 a 4 mm., el fraguado deberá ser estanco color azul.

3.4.2. Cerámicas piso baño niñas

Los pisos interiores del baño de niñas se contemplan con palmetas cerámicas de 33 x 33 cm., color terracota, marca Cordillera o similar. Se usará adhesivo tipo THOMSIT-SF o superior, aplicado de acuerdo a indicaciones del fabricante. Se deberá aplicar adhesivo en toda la superficie de la palmeta. Se exigirá una cantería homogénea de 2 a 4 mm., el fraguado deberá ser estanco color terracota.

3.4.3 Cerámicas piso comedor Tías

En el comedor se contempla la instalación de palmetas cerámicas de, línea rustico, formato 33 x 33 cm modelo Antico marfil, marca Cordillera o superior. Se usará adhesivo tipo THOMSIT-SF o superior, aplicado de acuerdo a indicaciones del fabricante. Se deberá aplicar adhesivo en toda la superficie de la palmeta. Se exigirá una cantería homogénea de 2 a 4 mm., el fraguado deberá ser estanco color similar a cerámico. Se deberá instalar guardapolvos cerámicos del mismo modelo de la cerámica, con altura de 8cm., en todo el borde del recinto.

3.5 ARTEFACTOS SANITARIOS

3.5.1 Wc modelo Kinder

Se contempla colocar en baño niños y baño niñas wc infantil marca Fanaloza modelo Kinder o superior, color blanco con sus respectivos fitting de estanque y fijados al piso con pernos de fijación con golilla y goma.

3.5.2. Lavamanos modelo Colonial Petite o superior

Se instalarán en baño niños y baño niñas lavamanos infantil marca Fanaloza modelo Colonial Petite o superior color blanco con sus respectivos desagües, ubicados de acuerdo a plano de detalles respectivo.

3.5.3 Desagüe lavamanos

Se instalaran todos los desagües necesarios para el correcto funcionamiento del sistema y evacuación.



3.5.4 Tineta 1,05 x 0,70 m

Se instalará en baño niños tineta marca BLP o similar color blanco de 1,05 x 0,70 m de acero esmaltado de 90 litros de capacidad con su respectivo desagüe, ubicada a 80 cm del nivel de piso en atril metálico revestido de acuerdo a punto 3.1.1 con celosía de ventilación removible que permita la mantención de la red sanitaria.

3.6 GRIFERIA

3.6.1 Grifería lavamanos

En los lavamanos de baño niños y baño niñas se contempla la provisión y colocación de monomando marca Fanaloza modelo Jazz o superior.

3.6.2. Grifería tineta

En tineta de baño niños se contempla la provisión e instalación de monomando tina marca Fanaloza modelo Jazz tina o superior.

3.7 ACCESORIOS

En baño niños y baño niñas se contempla la provisión y colocación de portarrollos, dispensadores de jabón y espejos de acuerdo a detalle.

3.7.1 Portarrollos

En baño niños y baño niñas se colocaran dispensadores de papel higiénico acrílicos marca Pisa o similar de 30,4 x 28,3x14,3 cm código DI 55023 color celeste.

3.7.2 Dispensador de jabón

En baño niños y baño niñas se colocaran dispensadores de jabón acrílicos marca Pisa o similar de 15,6x10,5x10,8 cm código DI 55007 color azul.

3.7.3 Dispensador de Toalla

En baño niños y baño niñas se colocaran dispensadores de Toalla acrílico marca Pisa o similar de 34,1x29x28,5 cm código DI 55028 color azul.

3.7.4 Espejos

En baño niños y baño niñas los espejos se ubicarán sobre los lavamanos, serán de 0,40 x 3,50 metros y deberán pegarse directamente al muro de apoyo dejándose enmarcado por las palmetas cerámicas. Deberá considerarse una terminación de color del fragüe, pareja y nivelada.

3.7.5 Extractor de aire

En baño niñas se instalara extractor electromecánico de 6" marca DFL o similar con caudal de extracción de 150 m³ por hora a fin de garantizar la renovación del aire del recinto y minimizar humedad.

3.7.6 Ganchos

En baño de niños y baño de niñas se colocaran ganchos para colgar marca Donner modelo Aspen o similar, color blanco a una altura de 80 cm del nivel de piso terminado.

3.8. PUERTAS

3.8.1. Puertas interiores

Las puertas de acceso a baño niños y baño niñas serán reemplazadas por puertas contraplacadas en terciado de 0,80 x 2,00 m marca Jeld-Wen modelo capri III color blanca o superior de una hoja de 45 mm de espesor que será pintada de color institucional.

Todas las bisagras serán de fierro 3"x3" marca Lioi o similar a razón de 3 por hoja.

Las cerraduras serán marca Scanavini de pomo art. 4044 o similar.

Se exigirá calidad en terminaciones y acabados en la presentación de elementos de cerrajerías, quincallerías y accesorios, se visará por parte de la ITO el correcto funcionamiento, libre de imperfecciones de colocación.

3.8.2. Topes puertas

Los topes de puerta serán de bronce modelo medialuna marca Scanavini o calidad superior, deberán asegurar la resistencia necesaria para su funcionamiento en forma correcta.

3.8.3. Marcos puerta madera



Los marcos de puertas de baño niños y baño niñas serán de madera de pino finger de 40x90x5, 4 mm. se fijarán con tornillos y tarugos plásticos distanciados a 20 cm. máximo de los extremos (jambas y cambios) y a 60 cm. máximo entre sí.

Se tendrá especial cuidado con las indicaciones respecto a plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas

3.9 PINTURAS

3.9.1 Esmalte al agua

Se contempla pintar el cielo de baño niños y baño niñas, zona de abertura de vano con esmalte de base acrílica de primera calidad, tipo Revor, Sherwin Williams, Ceresita o similar, aplicado de acuerdo a instrucciones del fabricante. Se deberán aplicar las manos necesarias para un acabado parejo y sin manchas. El color a utilizar será blanco.

3.9.2. Óleo semibrillo

Se aplicará en puertas previo lijado de las superficies y retape de las imperfecciones con pasta tipo Tajamar, pintura marca Revor o similar. El color a utilizar será blanco.

3.10 INSTALACION ELECTRICA

La presentación considera solo el reemplazo de las luminarias, enchufes e interruptores existentes por nuevos artefactos en la misma ubicación, por tanto no hay ampliación de red eléctrica ni aumento de empalme, no se requiere proyecto eléctrico.

3.10.1 Canalización y conductores

Se reemplazarán los cables de los equipos existentes que resulten dañados, estos serán de cobre con aislamiento mínimo de 600 volt, temperatura de sobrecarga de 130°C temperatura de Cortocircuito de 250 °C y temperatura de servicio de 75° y 90°, envasados en rollos o carretes para su transporte hasta el lugar de la instalación, los embalajes deberán ser para calibre N° 10,12 y 14 THHN serán en rollos de 100m.

3.10.2 Equipos fluorescentes

Se instalarán equipos fluorescentes de 2x36w con cuerpo de plancha de acero de 0,5mm, termo esmaltado blanco, pantalla reflectora de aluminio especular anodizado, sobrepuesto, sistema abatible con celosías transversales, bases portatubos en policarbonato, con equipo eléctrico integrado tipo marca Elec, modelo MCS.

3.10.3. Accesorios (enchufes-interruptores)

Se reemplazarán enchufes e interruptores con módulos plano de alumbrado y enchufes separados con soportes y placas. Empotrados en caja de derivación de 106x71x52mm igual o superior a la línea MODUS BTICINO color marfil ref.: 1100MA los interruptores se instalarán a 1,2 m sobre NPT y los enchufes a 30cm sobre el NPT.

3.11 VENTANA

Para lograr una mejor iluminación y ventilación del baño de niñas se ejecutara vano para ventana y se instalara ventana de aluminio de 1,20x1,00 m.

3.11.1 Ventana de aluminio corredera

En baño niñas se consulta ventana de aluminio ASTM 6063 T5 de primera calidad asentada en el vano y sellada perfectamente garantizando su absoluta estanqueidad e impermeabilización. El diseño de los perfiles debe incluir drenajes de posibles aguas de infiltración y de aguas de condensación.

Los marcos deberán prescindir de puentes térmicos y serán de doble contacto. Los burletes que se utilicen serán de tipo EPDM, debiendo dar cumplimiento a normativa sobre estanqueidad al aire, al agua, resistencia a cargas y sobrecargas, resistencia al viento y a instalación en obra.

Para los sellos exteriores se deberá usar silicona especificada por el fabricante de la ventana y compatible con las superficies en contacto. Se deberá asegurar la completa hermeticidad de ésta al estar cerrada frente a la lluvia.

Los vidrios deberán contemplar lámina antiestallidos o Film de seguridad marca Tenocinta o similar modelo Fm 200 de 1,5 mm de espesor color blanco matte.

Las ventanas, el material utilizado y el proceso de instalación deben dar cumplimiento a toda la normativa chilena sobre la materia.



3.11.2 Protección Ventana

Se contempla la ejecución de rejas de protección en ventana, esta será en perfiles cuadrados tipo estrella de 10 mm de espesor con trama en diagonal y refuerzos cada 10 cm.

3.12. EMBUTIR CAÑERIAS

3.12.1 Canalización cañerías a la vista

Se contempla embutir cañerías de red de distribución de agua fría de baño niños y baño niñas a la vista mediante la ejecución de hendiduras de 4 cm de profundidad, se utilizarán cañerías de cobre de 20 mm, diámetros según normativa. Se reemplazarán las llaves de paso por cada recinto serán metálicas con sistema de corte de bola.

Las llaves de salida, corte o paso y los fittings, en general sólo podrán ser instalados si se acredita que han sido certificados según normas, por la Superintendencia de Servicios Sanitarios (S.I.S.S.)

4 OBRAS COMPLEMENTARIAS

4.1. AREAS VERDES

Actualmente el predio no cuenta con áreas verdes, la vegetación existente corresponde a plantas en maseteros en sectores parcializados y los patios a terreno natural. Se propone un área verde de 100 m² con césped y un sector central con pastelones pensado para actividades recreativas de los niños.

4.1.1. Preparación suelo áreas verdes

Se contempla el movimiento grueso de tierra para alcanzar las cotas que el proyecto señala. Se excavará 10 cms. de profundidad como mínimo y harneará para eliminar piedras y cualquier otra impureza del terreno. Se retirarán las piedras y cascotes cuyo tamaño sea superior a 5 cms., rastrillando a profundidad para garantizar que la tierra quede suficientemente mullida. Se deberá esparcir una capa de 3 cms. mínimo de compost. Se deberá nivelar el terreno con rastrillo y apisonar, el día antes de instalar el pasto se deberá humedecer el suelo.

4.1.2. Césped

Se deberá picar el terreno a una profundidad mínima de 0,20m., dando vuelta la tierra, arrancando y sacando todo tipo de raíces, piedras y objetos extraños del suelo. El desmalezado deberá ser total, empleando para ello, si fuese necesario Herbicida.

Posteriormente, se agregará una capa de tierra de hoja o Compost de 3cm. y otra de arena gruesa de 2cm. Se incorporará PRADOSAN, el cual es un pesticida y fungicida que se incorpora para el control de insectos y hongos en una dosis de 1 Kg. de producto por cada 100 m² de suelo. Además, se incorporará un abono completo del tipo GERMINAL, ANAFERT, FERTI-PRADO, VILMORIN CESPED en dosis de 2,5 kgs. de producto por cada 100 m² de suelo. Luego se revuelve en todas direcciones, de modo que los materiales queden homogéneamente incorporados al suelo.

El abono completo deberá tener una composición de a lo menos:

N (Nitrógeno)	5,5%
P (Fósforo en la forma de P ₂ O ₅)	4,0%
K (Potasio en la forma de K ₂ O)	10,0%
y microelementos.	

Para realizar la labor anteriormente descrita el I.T.O. deberá estar presente, de manera de fiscalizar el tipo de productos empleados y su correcta dosificación. Una vez incorporados los productos anteriormente nombrados, se procederá a nivelar rigurosamente el terreno.

Esta labor es de suma importancia, pues evita que en los desniveles se acumule exceso de aguas de riego que pudren o queman las semillas y plántulas, produciéndose un prado de pésimo aspecto.

Antes de la instalación del pasto alfombra el contratista deberá contar con el visto bueno del I.T.O. en lo que respecta a la preparación del suelo.

La mezcla de césped deberá ser de alto tráfico con una alta proporción de festucas (arundinacea y/o rubra), lolium perenne y poa pratensis. Se exigirá certificado que acrediten el tipo de mezcla y composición.



La instalación del pasto debe realizarse en forma minuciosa por trabajadores con amplia experiencia en el tema. La unión entre palmetas deberá quedar muy junta y firme.

Una vez instalado el pasto se deberá pasar un rodillo compactador para evitar al máximo los bolsones de aire. Una vez pasado el rodillo se deberá iniciar inmediatamente el riego.

El riego se deberá hacer con el pitón bien ajustado para que el agua salga nebulizada para no ocasionar erosión de la capa superficial.

El primer corte se deberá efectuar cuando el pasto tenga unos 7 cm. de altura, dejándolo a 4 o 5cm. Es conveniente dejar de regar al menos un día antes del corte.

4.1.3 Pastelón 50x50 cm

En sector central de área verde proyectada se ejecutaran pastelones grises de 50x50 cm. Los pastelones deben ser descargados y apilados cuidadosamente en el lugar de instalación, a fin de evitar quebraduras y daños en bordes y esquinas.

Las irregularidades de la superficie del pavimento medidas con respecto a una regla de 3 m de longitud no deben ser de más de 10 mm.

Para los efectos de la instalación de los pastelones se deberá en primer lugar retirar del terreno el material suelto de origen orgánico.

Completar las excavaciones hasta establecer el nivel de proyecto, dentro de las tolerancias establecidas.

A continuación se procederá a la compactación de la subrasante mediante equipo mecánico como placa vibradora o rodillo.

Antes de la colocación de los pastelones se debe preparar una base de mortero de proporción cemento arena de 1: 4 en peso.

El mortero se debe colocar sobre la superficie compactada en un espesor de 35 mm con una tolerancia de 5 mm, cuidando de abarcar toda la superficie que cubrirán los pastelones.

Al momento de su colocación los pastelones deben estar preferentemente secos o en su estado de humedad natural, en todo caso la superficie de contacto con el mortero debe estar seca.

Se deberá lograr un completo contacto entre la cara inferior del pastelón y el mortero a objeto de obtener una buena adherencia y un apoyo estable y uniforme. La separación entre pastelones será de aproximadamente 5 mm.

La superficie de los pastelones deberá quedar totalmente nivelada, no se aceptarán desniveles entre uno y otro que puedan provocar accidentes.

4.2. EVACUACION AGUAS LLUVIAS

Actualmente en el patio central donde convergen las aguas de los corredores cubiertos y el patio cubierto proyectado existe un sistema de evacuación de aguas lluvias que resulta ser insuficiente debido a la poca profundidad de las canaletas de piso y la deficiente evacuación de las aguas debido a la obstrucción de la cañerías por falta de mantención, se propone profundizar y extender las canaletas de piso existentes, reutilizar las rejillas de fierro de las mismas en sector que se indica en plano de cubiertas L03 e instalar canaletas de piso de polipropileno. Se ejecutara un dren de infiltración para absorber y drenar las aguas al terreno natural.

4.2.1 CANALIZACION

En lugares que se señalan en plano de cubierta L03, se considera la ejecución de canaletas de piso de polipropileno de 200 mm y canaletas hechas en obra de hormigón que recojan y conduzcan hacia el dren las aguas lluvias provenientes de la techumbre.

4.2.1.1 Canaleta Polipropileno

Se instalara canaleta de polipropileno de 200 mm marca Duratec Vinilit o similar color gris, tráfico liviano para uso peatonal y vehículos livianos.

- Se deberá excavar una zanja de a lo menos 10 cm más ancha y 10 cm mas profunda que la canaleta.

- En el fondo de la zanja poner base de hormigón H40 de 10 cm de espesor de acuerdo a la siguiente proporción: 1 saco de cemento, 13 litros de agua, 50 litros de arena, 60 litros de



grava (tamaño máx. 40 mm). Los áridos deberán cumplir con la NCh 163.

- Antes de ensamblar las canaletas se deben atornillar las rejillas con tornillos de acero inoxidable.
- La unión entre canaletas se realizara aplicando un cordón de adhesivo en frío Superborder vinilit o similar, esto para lograr estanqueidad de los componentes ensamblados.
- Se deberá introducir la canaleta en la base de hormigón H40 semiseco asentándola en forma cuidadosa para mantener el nivel, luego se rellenara completamente la zanja con especial cuidado de que el mortero cubra toda la superficie y no queden huecos en los bordes.
- Se recomienda dejar el pavimento circundante algunos milímetros, más alto que el borde superior de la canaleta par facilitar el escurrimiento de las aguas.

4.2.1.2. Canaleta hecha en obra

Se ejecutara canaleta hecha en obra de hormigón H30 con rejilla de fierro de 200 mm de acuerdo a detalle de plano de cubierta L03.

- Se deberá excavar una zanja de a lo menos 50 x50 cm.
- En el fondo de la zanja poner emplantillado de 5 cm.
- Ejecutar moldajes y vaciar mezcla de hormigón H30, se deberá tener cuidado especial y permanente del curado del hormigón a fin de evitar grietas superficiales o superficies polvorientas que afecten la durabilidad y resistencia del hormigón.
- Se recomienda dejar el pavimento circundante algunos milímetros más altos que el borde superior de la canaleta par facilitar el escurrimiento de las aguas.
- Una vez concluido el proceso de fraguado del hormigón se instalaran las rejillas de fierro.

Para ambas soluciones se deberán dejar las pasadas para las cañerías de desagüe que van al dren, en el caso de las canaletas de polipropileno la tubería de PVC deberá ser ensamblada con adhesivo superborder vinilit o similar y cordón de silicona.

4.2.2 DREN INFILTRACION

4.2.2.1 Ejecución de dren infiltración

En el lugar que se indica en plano de techumbre, se considera la ejecución de dren que absorba las aguas lluvias provenientes de la techumbre.

El diseño del dren se señala en plano de cubiertas y tendrá las siguientes capas:

La cubierta del dren será un filtro de gravilla tamaño medio 1 cm de espesor de 30 cm.

La capa inmediatamente inferior será de grava tipo huevillo, tamaño medio 5 cm, tamaño máximo 10 cm. Espesor de capa = 80 cm.

Bajo las dos capas ya indicadas se instalará una capa de piedra bolón envuelta en geotextil tipo Fisira G 20 o similar, contemplando un traslapo de 50 cm en sus uniones. espesor de capa = 2,4 m.

La piedra bolón será limpia y de tamaño mínimo de 0,15 m, y máximo de 0,25 m.

El fondo del dren será horizontal y de suelo natural

La profundidad total del dren será de 3,5 m.

Se debe envolver todo el conjunto con una capa de geotextil OP-15

La descarga de las bajadas de aguas lluvias a los drenes contemplados en el proyecto será bajo el nivel de tierra o pavimento, mediante tubería de PVC fabricada para estos efectos.

Se contempla la provisión e instalación de canaletas recolectoras de aguas lluvias y rejillas de protección en el tramo entre la bajada de aguas lluvias y el dren.

4.3 ENTREGA DE LA OBRA

4.3.1 Retiro de excedentes, aseo general y entrega

Antes de la entrega de la obra, el contratista deberá retirar todo material sobrante, escombro o que no forme parte del proyecto, trasladándole a botadero autorizado o bodega según sea el caso.



Junto con la inspección conforme de las obras, se consulta una acabada limpieza general, incluido el retiro de la totalidad de las instalaciones y construcciones provisionarias.

RECEPCION FINAL: Se recibirán conforme las obras previa prueba de que todas las instalaciones nuevas están en correcto funcionamiento y entrega por parte del contratista de todas las certificaciones y aprobaciones en los servicios respectivos según corresponda. Se establecerá un Protocolo de Entrega, donde la empresa entregue al ITO un ejemplar con los proyectos aprobados y recibidos, certificaciones requeridas, catálogos y folletos de los elementos instalados, garantías, instrucciones de mantenimiento y manejo y una nómina de los lugares de adquisición de los diversos elementos.

**ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS
PROYECTO DE CONSTRUCCION PATIO CUBIERTO Y REMODELACION BAÑOS JARDIN INFANTIL
ARCOIRIS BARRIO LAS ARAUCARIAS, COMUNA DE LA FLORIDA**

- 1.-NOMBRE O RAZON SOCIAL : _____
- 2.- R. U. T. : _____
- 3.-DOMICILIO COMERCIAL : _____
- 4.- TELEFONOS : _____
- 5.- FAX - E- MAIL : _____
- 6.- TIPO DE SOCIEDAD : _____
- 7.-REPRESENTANTE LEGAL : _____
- 8.- PROFESION : _____
- 9.- RUT : _____
- 10.- NACIONALIDAD : _____
- 11.- ESTADO CIVIL : _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA FLORIDA, _____ de 2013

**ANEXO N° 2
DECLARACION JURADA SIMPLE
PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS
PROYECTO DE CONSTRUCCION PATIO CUBIERTO Y REMODELACION BAÑOS JARDIN INFANTIL
ARCOIRIS BARRIO LAS ARAUCARIAS, COMUNA DE LA FLORIDA**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

EL OFERENTE DECLARA QUE:



1. No ha sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
2. No ha sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA FLORIDA..... del 2013.

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA SIMPLE DE PRÁCTICAS ANTISINDICALES

PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS

PROYECTO DE CONSTRUCCION PATIO CUBIERTO Y REMODELACION BAÑOS JARDIN INFANTIL ARCOIRIS BARRIO LAS ARAUCARIAS, COMUNA DE LA FLORIDA

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

RUT.: _____

DECLARA QUE:

No ha sido condenado los dos últimos años anteriores a la fecha de apertura de la siguiente propuesta pública, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA FLORIDA..... del 2013

ANEXO N° 4

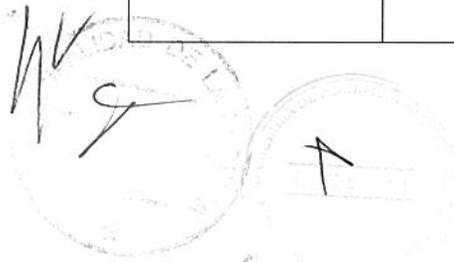
CUADRO PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO

PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS

PROYECTO DE CONSTRUCCION PATIO CUBIERTO Y REMODELACION BAÑOS JARDIN INFANTIL ARCOIRIS BARRIO LAS ARAUCARIAS, COMUNA DE LA FLORIDA

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE	TITULO	AÑOS DE EXPERIENCIA (lugar de desempeño)	PERMANENCIA EN LA OBRA	TIPO DE SERVICIO



FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA FLORIDA..... de 2013.

**ANEXO N° 5
VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS COMPROMETIDOS
PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS
PROYECTO DE CONSTRUCCION PATIO CUBIERTO Y REMODELACION BAÑOS JARDIN INFANTIL
ARCOIRIS BARRIO LAS ARAUCARIAS, COMUNA DE LA FLORIDA**

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

N°	Vehículos y Maquinarias	Marca	Modelo	Año de fabricación.	Características	Observaciones (Veh. - Máq. sub contratado o propio)
1						
2						
3						
4						
5						
6						

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

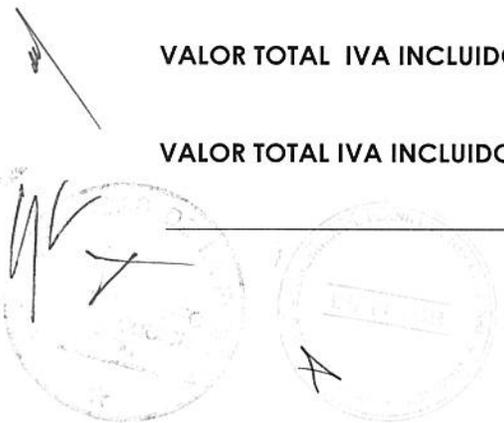
LA FLORIDA..... del 2013.

**ANEXO N°6
OFERTA ECONOMICA
PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS
PROYECTO DE CONSTRUCCION PATIO CUBIERTO Y REMODELACION BAÑOS JARDIN INFANTIL
ARCOIRIS BARRIO LAS ARAUCARIAS, COMUNA DE LA FLORIDA**

Nombre del proponente: _____

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO: \$ _____ (En Cifras)

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO _____ (En palabras)



TIEMPO DE EJECUCIÓN: _____

Los valores que se detallan en este anexo serán IVA incluido, no así la oferta a través de mercado público que debe considerar valores netos.

1.- El proponente está afecto a I.V.A.: SI: _____ NO: _____

2.- El proponente está afecto al Impuesto de 2º categoría (10%): SI: _____ NO: _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA FLORIDA, _____ de 2013

**ANEXO Nº 7
PRESUPUESTO DETALLADO
PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS
PROYECTO DE CONSTRUCCION PATIO CUBIERTO Y REMODELACION BAÑOS JARDIN INFANTIL
ARCOIRIS BARRIO LAS ARAUCARIAS, COMUNA DE LA FLORIDA**

Presupuesto					
Patio cubierto Jardín Infantil - Remodelación baños					
Barrio Las Araucarias - La Florida					
  					
Nota: Las cantidades que se indican son de carácter informativo y deben ser establecidas por cada Oferente.					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	P.UNIT.	TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Instalación de Faenas	gl.			
1.2	Cierros Provisorios	ml.			
1.3	Letrero de Obra	un.			
1.4	Demoliciones y traslado	gl.			
1.5	Trazados y niveles	ml.			
1.6	Replanteo	m2			
	SUB-TOTAL 1				
2	OBRA DE CONSTRUCCION				
2.1	OBRA GRUESA PATIO CUBIERTO				
2.1.1	FUNDACIONES				
2.1.1.1	Excavaciones	m3			
2.1.1.1.1	Emplantillado	m3			
2.1.1.2	Hormigonado de poyos	m3			
2.1.1.3	20% bolón desplazador				
2.1.2	RADIER				
2.1.2.1	Compactación del terreno	m2			
2.1.2.2	Cama de ripio apisonado	m3			
2.1.2.3	Hormigón de radier	m2			



2.1.3	ESTRUCTURA RESISTENTE			
2.1.3.1	Pilares perfil tubular 4 1/2 " x 4 mm (barra 6 metros)	un		
	Pernos anclaje poyos	un		
	Placa acero fijación	un		
	Soldaduras			
2.1.4	ESTRUCTURA DE TECHUMBRE			
2.1.4.1	Vigas perfiles acero rectangular 150x50x3 mm	un		
	Vigas perfiles acero rectangular 150x50x4 mm	un		
	Refuerzo perfil acero rectangular 150x50x3 mm	un		
	Soldaduras			
	SUB-TOTAL 2			
2.2	TERMINACIONES			
2.2.1	CUBIERTA			
2.2.1.1	Plancha policarbonato alveolar 10 mm (2,1 x 2,9 m)	m2		
	Perfil U 4 mm 2,9 m marca GE Polimershapes			
	Perfil H 4 mm 2,9 m marca GE Polimershapes			
	Cinta aluminio permeable 25 m marca Dxp			
	Cinta aluminio impermeable 25 m marca Dxp			
	Sellante silicona neutra Lexan			
	Tornillos autoperforantes con golilla (caja 100 u)			
2.2.2	HOJALATERIA			
2.2.2.1	Canales fierro galvanizado	ml		
	Ganchos canal fierro galvanizado	gl		
	Bajadas de aguas lluvias fierro galvanizado			
	Abrazaderas bajadas aguas lluvias fierro galvanizado			
2.2.3	PINTURAS			
2.2.3.1	Anticorrosivo metales rojo Sherwin Willians	m2		
2.2.3.2	Esmalte sintético rojo marca Ceresita	m2		
2.2.4	EXTINTORES			
2.2.4.1	Extintor 4 Kg 6A StartFire	un		
	Gabinete extintor 4 Kg puerta vidriada	un		
	SUB-TOTAL 3			
2.3	INSTALACIONES			
2.3.1	RED ELECTRICA			
2.3.1.1	Canalización y conductores	ml		
2.3.1.2	Reflector halogeno 150 w Home Light	un		
2.3.1.3	Accesorios (enchufes - interruptores)	un		
	SUB-TOTAL 4			
3	REMODELACION BAÑOS			
3.1	DEMOLICIONES			
3.1.1	Retirar revestimiento cielos baño niños	m2		
	Retirar revestimiento cielos baño niñas	m2		
3.1.2	Retirar sanitarios y tineta baño niños	un		
	Retirar sanitarios baño niñas	un		
3.1.3	Retirar pisos baño niños	m2		
	Retirar pisos baño niñas	m2		
3.1.4	Abrir vano 1,20x1,00 ventana baño niñas	m2		
3.1.5	Hendiduras cañerías agua potable baño niños - niñas	ml		
3.1.6	Retiro pavimento existente comedor tías.	m2		
3.1.7	Transporte e eliminación de escombros	gl		
3.2	REVESTIMIENTOS			
3.2.1	Palmetas cerámicas Miramar 40x25 cm baño niños	m2		
	Palmetas cerámicas Miramar 40x25 cm baño niñas	m2		



	Palmetas cerámicas Miramar 40x25 cm lateral tineta	m2		
	Revest. planchas superboard 10 mm tineta	un		
	Listel recto Kandu modelo arecife 40x7,7 cm baño niños	un		
	Listel recto Kandu modelo arecife 40x7,7 cm baño niñas	un		
	Adhesivo Sika Thomsit-st 25 kg			
	Frague Solcrom blanco 1kg			
	Sellante silicona blanco Sika			
3.3	CIELOS			
3.3.1	Planchas yeso-carton 10 mm baño niños	m2		
	Planchas yeso-carton 10 mm baño niñas	m2		
	Cinta fibra de vidrio autoadhesiva juntas (5 m)			
	Pasta muro lisa F6 interior marca Tajamar			
	Tornillos y fijaciones madera caja 20 unidades			
3.4	PAVIMENTOS			
3.4.1	Cerámicas piso azul 33x33 cm Cordillera baño niñas	m2		
3.4.2	Cerámicas piso terracota 33x33 cm Cordillera baño niñas	m2		
	Adhesivo Sika Thomsit-st 25 kg			
	Frague Solcrom blanco 1kg			
3.4.3	Cerámicas piso comedor Tías	m2		
	Adhesivo Sika Thomsit-st 25 kg			
	Frague Solcrom blanco 1kg			
3.5	ARTEFACTOS SANITARIOS			
3.5.1	Wc modelo Kinder blanco Fanaloza baño niños	un		
	Wc modelo Kinder blanco Fanaloza baño niñas	un		
	Fittings estanque			
	Pernos fijación wc			
3.5.2	Lavamanos mod. C.Petite Fanaloza baño niños	un		
	Lavamanos mod. C.Petite Fanaloza baño niñas	un		
3.5.3	Desagüe lavamanos	un		
3.5.4	Tineta 1,05x0,70 m marca Fanaloza baño niños	un		
	Desagüe tineta	un		
	Celosía ventilación aluminio esmaltado blanco	un		
	Atril soporte tineta fe < 20x20x2 mm	un		
	Soldaduras			
3.6	GRIFERIA			
3.6.1	Grifería lavamanos monomando Jazz Fanaloza	un		
3.6.2	Grifería monomando Jazz tineta Fanaloza	un		
3.7	ACCESORIOS			
3.7.1	Portarrollos acrílico Pisa azul	un		
3.7.2	Dispensador de jabón acrílico Pisa azul	un		
3.7.3	Dispensador de toalla Pisa azul	un		
3.7.4	Espejos (0,40x3,50 m)	un		
3.7.5	Extractor de aire baño 6" DRL	un		
3.7.6	Gancho para colgar modelo aspen marca Donner	un		
3.8	PUERTAS			
3.8.1	Puerta interior Jeld Wen modelo Capri III blanca 80 cm	un		
	Cerradura interior Scanavini de pomo art. 4044	un		
	Bisagras N° 88 3"x3" marca Lioi	un		
3.8.2	Tope de puerta medialuna bronce Scanavini art top 003	un		
3.8.3	Marco puerta madera pino finger	un		
	Tornillos madera (caja 20 u)			
3.9	PINTURAS			
3.9.1	Esmalte al agua blanco marca Sherwin Willians (cielos)	m2		
3.9.2	Oleo semibrillo blanco marca Revor (puertas)	m2		
3.10	INSTALACION ELECTRICA			
3.10.1	Canalización y conductores	ml		



3.10.2	Equipos fluorescentes marca ELEC mod. MCS.	un		
3.10.3	Accesorios (enchufes - interruptores)	un		
3.11	VENTANAS			
3.11.1	Ventana aluminio 1,20x 1,00 m corredera	un		
	Sellante silicona transparente Sika	un		
	Film seguridad 1,5 mm color blanco matte	un		
3.11.2	Protección ventana Fe estrella 10 mm	un		
	Soldaduras			
3.12	EMBUTIR CAÑERIAS			
3.12.1	Canalización cañería Cu 20 mm	un		
	Codos, tees y curvas	un		
	Llaves de paso	un		
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS			
4.1	AREAS VERDES			
4.1.1	Preparación suelo áreas verdes	m2		
	Compost - tierra hoja	m3		
	Arena gruesa	m3		
	Fungicida Pradosan	kg		
	Abono Germinal	kg		
4.1.2	Césped	m2		
4.1.3	Pastelon 50x50x4 cm Grau mod. Playa	m2		
4.2	EVACUACION AGUAS LLUVIAS			
4.2.1	CANALIZACION			
4.2.1.1	CANALETA DE POLIPROPILENO			
	Excavaciones	m3		
	Hormigón relleno H40 canaleta polipropileno	m3		
	Canaleta polipropileno Vinilit 200 mm (1m)	ml		
	Canaleta ángulo 45° polipropileno Vinilit 200 mm	un		
	Rejilla con marco polipropileno Vinilit 200 mm (1m)	ml		
	Rejilla con marco polipropileno < 45° Vinilit 200 mm	un		
	Tapa canaleta con salida (tapa macho)	un		
	Tapa canaleta sin salida (tapa hembra)	un		
	Canalización cañería PVC 75 mm Vinilit (6 metros)	un		
	Tornillos acero inoxidable(caja 100 u)			
	Adhesivo Superborder Vinilit 250 cc			
4.2.1.2	CANALETA HECHA EN OBRA			
	Excavaciones	m3		
	Emplantillado	m3		
	Hormigón H30 canaleta hecha en obra	m3		
	Moldajes madera	m2		
	Canalización cañería PVC 75 mm Vinilit (6 metros)	un		
4.2.2	DREN INFILTRACION			
4.2.2.1	EJECUCION DREN INFILTRACION			
	Excavaciones	m3		
	Gravilla tamaño medio 1cm	m3		
	Grava tamaño max. 10 cm	m3		
	Bolones tamaño max. 25 cm	m3		
	Geotextil G20 Feltrex 4 mm	m2		
4.3	ENTREGA DE LA OBRA			
4.3.1	Retiro de excedentes, aseo general y entrega	gl		
	SUB-TOTAL 5			
	COSTO DIRECTO=(1+2+3+4+5)			
	GASTOS GENERALES			
	SUBTOTAL 1			



	UTILIDADES				
	SUBTOTAL 2				
	I.V.A	19,00%			
	TOTAL GENERAL				

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA FLORIDA, _____ de 2013

2.- Publicase la presente licitación, de acuerdo al siguiente cronograma.

CRONOGRAMA

1.- PUBLICACION 17 de enero de 2013.

2.-VISITA A TERRENO 21 de enero de 2013, a las 10:30 horas desde la Oficina de SECPLA, ubicada en Av. Vicuña Mackenna N° 7210, La Florida.

3- PREGUNTAS Hasta el 23 de enero de 2013, 12:00 horas, a través del foro del portal de Chile Compra.

4.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 25 de enero de 2013 a las 20:30 horas, a través del foro del portal de Chile Compra.

5.- ENTREGA DE DOCUMENTACION EN SOBRE 05 de febrero de 2013, de 9:00 a 11:00 horas en la Oficina de Partes, ubicada en Av. Vicuña Mackenna 7210, La Florida.

6.- CIERRE PORTAL CHILE COMPRA 05 de febrero de 2013, a las 11:00 horas, en el foro del portal de Chile Compra.

7.- APERTURA 05 de febrero de 2013, a las 11:30 horas, en oficina de reuniones de SECPLA, Av. Vicuña Mackenna 7210, La Florida.

8.- Modificación del itinerario de la licitación: La Unidad Técnica podrá modificar el calendario de la propuesta o la fecha fijada para la apertura, previa comunicación a través del Portal www.mercadopublicos.cl.

9.- Habrá una unidad técnica encargada del presente proceso. Estos datos y otros, se encuentran señalados en la ficha de la licitación del Portal Mercado Público.

10.-Si algún oferente tiene dificultades para ingresar esta información deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal Mercado Público (Fono 600-7000-600), para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir el certificado correspondiente.

11.-Es obligación de todos los oferentes ingresar el monto unitario del servicio licitado sin impuestos incluidos al Portal Mercado Público, en la fecha y horario establecido por éste.

12.-El archivo adjunto con la oferta económica deberá considerar impuestos.

13.-La omisión del ingreso de la oferta al Portal Mercado Público o de cualquiera de los antecedentes solicitados, será causal para no considerar la oferta.

14.-Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.



Anótese, Comuníquese, transcríbese a la Alcaldía, Administración Municipal, y a las Direcciones de Control, SECPLA, Dirección de Obras Municipales, Jurídica, Secretaría Municipal, y Oficina de Partes y Reclamos y Hecho, Archívese.



[Handwritten signature]
MARIA LORETO SILVA REBECO
ALCALDESA SUBROGANTE



[Handwritten signature]
MARCELO SAN MARTIN BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

[Handwritten initials]
MLSR/MSMB/JFP/DRM/APA/RCF/GKC/RCR/SDRI/CMU/cnr.



[Handwritten signature]

